

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15122/22

Visto el expediente AT-15122/22, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ELÉCTRICA DE LIJAR SL
- Domicilio: Calle Feria nº2 - 11680 CÁDIZ (ALGODONALES)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Era de la Viña
- coordenadas UTM (ERTS89 HUSO 30) X = 293884 Y = 4082674
- Término municipal afectado: El Gastor
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ELÉCTRICA DE LIJAR SL para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: Traslado del PT Era La Viña de 100 kVA

CT	Descripción	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Cambio de emplazamiento	INTEMPERIE SOBREPUESTE	20.000/420	3 seccionadores unipolares + 3 fusibles APR	100 kVA

Línea	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	línea El Gastor	PT	Aérea	20	0,127	47- AL 1/8-ST1A	Metálicos en celosía

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dieciocho de julio de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO (PS 0.13/5/22, BOJA Extra núm. 17 de 13/5 y BOJA núm. 97 de 24/5). Mercedes Colombo Roquette. Firmado. **Nº 80.521**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 56/2022, de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

La Secretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruíz Boix.

Nº 84.229

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó aprobar la revisión de las tarifas del Servicio Público Provincial de Tratamiento y Reciclado de Escombros, gestionado por la empresa concesionaria "Áridos Recicladors del Sur, S.L. en la cuantía de:

RCDs Mixtos	8,42	□/Tn
RCDs Seleccionados	3,98	□/Tn
Tierras de Excavación y desmontes	1,88	□/Tn

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Vicepresidencia Segunda, Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

La Secretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 84.233

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022), sus Bases Regulatoras, así como el Anexo de Inversiones que lo integra y que se adjunta, por un importe total de 30.129.040,72 €.

Segundo.- Autorizar la tramitación del gasto plurianual para la financiación de las actuaciones del Plan Dipu-INVER 2022, con los límites que se establecen a continuación:

- En 2022 (70%) que supone un importe de	21.090.328,50	□
- En 2023 (30%) que supone un importe de	9.038.712,22	□

Tercero.- A los efectos previsto en el artº 32 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, TRRL y artº 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la

Provincia por plazo de 10 días, para su exposición pública para audiencia o consulta a los municipios beneficiarios, quedando definitivamente aprobado una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o reclamaciones frente al mismo, o una vez resueltas estas.

Tercero.- La aprobación definitiva del Plan quedará, asimismo, supeditada a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias que resulte preciso realizar para la inclusión de los diferentes proyectos de inversión, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de la subvención para cada uno de los proyectos.

Cuarto.- Se faculta a la Presidencia de la Diputación, tan ampliamente como sea posible en derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para que actos resulten precisos para el desarrollo y ejecución del Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022) y sus bases reguladoras, en particular para resolver sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para cada actuación o proyecto, las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada municipio y la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o a su reintegro cuando este corresponda.”

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

La Secretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente, Juan Carlos Ruiz Boix.

PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2022 (Plan Dipu-INVER 2022)

Las Diputaciones Provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La referida actividad planificadora que a las Diputaciones Provinciales asigna la normativa básica de régimen local, ha de ser necesariamente puesta en conexión con la competencia propia que a estas se atribuye respecto de la asistencia económica a los municipios para la financiación de las inversiones, actividades, y servicios de la competencia de estos, lo que consagra la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en sus artículos 11 a 13, previendo este último a tal fin el impulso por la Diputación de Planes y Programas de asistencia económica, en concordancia con lo dispuesto con carácter básico en el art. 36.2 de la LRRL 7/85.

Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la regulación contenida en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, desde un punto de vista financiero y económico, deben regir la actividad de las Administraciones Locales y la prestación de los servicios públicos a ellas encomendados.

Sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en ejercicio de las competencias propias de cooperación con los municipios que la Ley le atribuye en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, se encuentra facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social, y en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes de desempleo.

Es por ello indispensable que cualquier Plan o conjunto de actuaciones que se ponga en marcha busque incidir, en todo caso, en lo que ha de ser nuestra principal prioridad: crear empleo.

En este sentido, y como ya se hiciera en el año 2021, se pretende la aprobación de un Plan Extraordinario de Inversiones cuyo ámbito de aplicación se extienda a todos los municipios y entidades locales autónomas de la provincia con el fin de alcanzar la mayor repercusión económica posible y los mayores beneficios para la población de aquella, con el objetivo fundamental de contrarrestar el impacto económico que ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la Covid- 19.

A tal fin, el Presupuesto de esta Diputación para el año 2022, aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada en fecha 15 de Diciembre de 2021, y que es definitivo tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles en B.O.P de Cádiz N°243 de 23 de Diciembre de 2021, sin que se hubieran presentado alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en B.O.P de Cádiz n.º 14 de 21 de Enero de 2022, contemplaba destinar 15.000.000,00 € sujetos a la formalización de un préstamo con el fin de realizar un Plan Extraordinario de de Inversiones para las Entidades Locales, en el ejercicio sus competencias.

Además, con la liquidación del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para 2021 aprobada por Decreto HACIE-00071-2022 de fecha 29 de abril de 2022, cuyo resultado presupuestario eleva el remanente positivo de tesorería para gastos generales a 54.485.267,20 euros, esta Diputación preveía destinar también 15.130.000,00 € al desarrollo y ejecución de este nuevo Plan.

Tras las solicitudes de las EELL el importe total el Plan asciende a la cantidad de 30.129.040,72 €

A la fecha no se ha procedido a la formalización del préstamo y teniendo en cuenta que los plazos necesarios para la efectiva tramitación y ejecución del Plan no pueden demorarse más, resulta necesario que del remanente positivo de tesorería para gastos generales de esta Diputación, se destine en 2022 la cantidad de 21.090.328,50 € correspondiéndose con el 70% del total de las actuaciones incluidas en el Anexo de Inversiones de este Plan.

En la anualidad de 2023, deberá ejecutarse el importe correspondiente al 30% restante, que asciende a la cantidad de 9.038.712,22 €

Con la aprobación por el Pleno Provincial del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022) y de sus Bases Reguladoras, estas constituyen su normativa específica, otorgando seguridad jurídica al proceso de

elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES CON MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2022. Dipu-INVER 2022.

SUMARIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. Objeto.

BASE 2. Régimen jurídico.

BASE 3. Entidades beneficiarias.

BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.

BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número de actuaciones y otros requisitos.

BASE 6. Forma de ejecución de las actuaciones.

CAPITULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

BASE 7. Solicitudes. Forma de presentación.

BASE 8. Aprobación del Plan.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN Ó ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

BASE 9. Aceptación y notificación.

BASE 10. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

BASE 11. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria.

BASE 12. Documentación de ejecución y justificación.

BASE 13. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración, o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

SECCIÓN SEGUNDA

PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

BASE 14. Publicidad de las actuaciones.

BASE 15. Plazos de ejecución y justificación. Ampliación.

SECCIÓN TERCERA

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO

BASE 16. Pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas.

SECCIÓN CUARTA

RECURSOS

BASE 17. Recursos.

ANEXOS

ANEXO I. Solicitud

ANEXO II. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)

ANEXO II.A. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)

ANEXO II.1. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Suministro)

ANEXO III. Declaración responsable

ANEXO III.A. Declaración responsable

ANEXO IV. Informe técnico viabilidad urbanística (Obras/Suministro con instalación)

ANEXO V. Aceptación

ANEXO VI. Certificado de aprobación del proyecto

ANEXO VI.1. Certificado de aprobación del PPTP

ANEXO VII. Certificado de aprobación del expediente de contratación

ANEXO VIII. Certificado de nombramiento de la D.F.

ANEXO IX. Certificado de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato

ANEXO IX.1. Certificado de la resolución o acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración

ANEXO IX.2. Certificado de la resolución o acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado

ANEXO X. Certificado de aprobación de certificación de obra

ANEXO X.1. Certificado de aprobación de factura

ANEXO XI. Certificado de justificación de la subvención (Obras)

ANEXO XI.1. Certificado de la justificación de la subvención (Suministro)

ANEXO XII. Certificado de la cuenta justificativa

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las condiciones que regirán la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz, para la financiación de inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas. Así como, para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, representada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

BASE 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan en el marco de este Plan, se regirán por lo previsto en estas Bases Reguladoras. Supletoriamente se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su DA Octava, así como por su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

BASE 3. Entidades Beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones que se aprueben en el marco del presente Plan las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz dentro del marco de sus competencias.

2. Resulta de aplicación lo previsto en el art. 13.4 bis. de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su redacción dada por la disposición final cuarta de la Ley 5/2017, de 5 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para el año 2018, según el cual “A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social”, sin perjuicio de los restantes requisitos previstos en el art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Será igualmente requisito para poder resultar beneficiario de este Plan, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz.

BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.

1. Financiación del Plan.

1.1. La determinación del importe total del Plan Extraordinario de Inversiones (Dipu-INVER 2022), asciende a la cantidad de 30.129.040,72 €.

Atal fin, con la liquidación del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para 2021 aprobada por Decreto HACIE-00071-2022 de fecha 29 de abril de 2022, cuyo resultado presupuestario eleva el remanente positivo de tesorería para gastos generales a 54.485.267,20 euros, esta Diputación destina en la anualidad 2022, la cantidad de 21.090.328,50 € al desarrollo y ejecución de este nuevo Plan correspondiéndose con el 70% del total.

En la anualidad de 2023, deberá ejecutarse el importe correspondiente al 30% restante, que asciende a la cantidad de 9.038.712,22 €.

En el Anexo de Inversiones del presupuesto 2022, existía proyecto de gasto 2022/2/INVER/1, si bien al no formalizarse el préstamo y financiarse el Plan con remanente positivo de tesorería, el proyecto de gasto pasa a ser 2022/4/INVER/1.

1.2. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.3. Cofinanciación. Solo se permitirá la financiación por más de un agente financiador de una actuación por cada entidad local, sin perjuicio que este número pueda ser ampliado en el caso que la Entidad Local justifique su necesidad. Todo ello, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.4. El importe de la subvención máxima que recibirá definitivamente la Entidad Local por parte de Diputación, no será en ningún caso superior al importe de adjudicación. En tal sentido, en los supuestos en que se produzcan bajas en la adjudicación respecto de la subvención concedida inicialmente, el importe de la subvención máxima será el correspondiente al importe de adjudicación, y en su caso, justificación.

1.5. En caso que para cumplir los plazos establecidos haya sido necesaria la contratación de asistencia técnica externa por parte de la Entidad Local para la redacción del Proyecto, para los estudios previos necesarios, así como para la posterior dirección facultativa, éstos podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado para la Entidad Local para esta actuación.

Esta documentación técnica deberá presentarse conforme a los modelos con el contenido mínimo que facilitará a las Entidades Locales el Área gestora.

1.6. El libramiento de la subvención a las Entidades Locales beneficiarias se realizará conforme a lo establecido en la Base 11.

1.7. Cualquier exceso del importe de adjudicación del contrato por modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, así como cualquier otro exceso de dicho importe, correrá a cargo de la Entidad Local.

2. Asignación por Entidades Locales.

2.1. La distribución de fondos para las actuaciones subvencionadas se realiza entre los municipios beneficiarios en base a criterios de población, amparado en el peso proporcional de cada uno de los municipios respecto al total de la provincia, fijándose una cantidad constante para aquellos municipios que supongan un porcentaje superior a 2 respecto a ese total y de manera progresiva, en los que supongan un porcentaje inferior a éste.

2.2. Por otro lado, se asigna un importe de 150.000,00 € a cada Entidad Local Autónoma de la Provincia para las actuaciones subvencionadas con cargo al presente Plan.

% de población respecto al total de la Provincia	SUBVENCIÓN MÁXIMA
> 2,0	890.000,00 €
>1,0 < 2,0	650.000,00 €
>0,5 < 1,0	550.000,00 €
>0 < 0,5	500.000,00 €
E.L.A.S	150.000,00 €

De esta manera, la distribución de fondos es la siguiente:

MUNICIPIOS	% de población respecto al total de la Provincia	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Jerez de la Frontera	>2,0	890.000,00 €
Algeciras		
Cádiz		
San Fernando		
El Puerto de Santa María		
Chiclana de la Frontera		
Sanlúcar de Barrameda		
La Línea de la Concepción		
Puerto Real		
San Roque		
Arcos de la Frontera		
Rota		

MUNICIPIOS	% de población respecto al total de la Provincia	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Los Barrios	>1,0 <2,0	650.000,00 €
Conil de la Frontera		
Barbate		
Chipiona		
Tarifa		
Ubrique		
Véjer de la Frontera	>0,5 <1,0	550.000,00 €
Villamartín		
Medina Sidonia		
Olvera		
Bornos		
Trebujena		
Jimena de la Frontera		
Puerto Serrano	>0 < 0,5	500.000,00 €
Benalup-Casas Viejas		
Prado del Rey		
Algodonales		
Paterna de Rivera		
Alcalá de los Gazules		
Alcalá del Valle		
San José del Valle		
Espera		
Castellar de la Frontera		
Setenil de las Bodegas		
San Martín del Tesorillo		
El Bosque		
Grazalema		
El Gastor		
Algar		
Zahara de la Sierra		
Torre Alháuquime		
Benaocaz		
Villaluenga del Rosario		

E.L.A.S	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Guadalcaçin	150.000,00 €
La Barca de la Florida	
Nueva Jarilla	
Estella del Marqués	
Facinas	
El Tormo	
Torreçera	
Zahara de los Atunes	
San Isidro del Guadalete	
Tahivilla	

BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número de actuaciones y otros requisitos.

1. Actuaciones subvencionables.

1.1. Son subvencionables con cargo al Plan Dipu-INVER 2022, las actuaciones que, habiendo sido propuestas por un municipio o entidad local autónoma de la provincia de Cádiz, se considere inversión y tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

1.2. La inversión a realizar ha de ser imputable al Capítulo VI del estado de gastos del presupuesto general del municipio.

1.3. Deben ser inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales así como para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, representada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

2. Número de actuaciones.

2.1. Las Entidades Locales beneficiarias no podrán solicitar un número de actuaciones a financiar por este Plan superior a ocho.

2.2. Sólo se permitirá la financiación por más de un agente financiador de una actuación por cada entidad local, sin perjuicio que este número pueda ser ampliado en el caso que la Entidad Local justifique su necesidad. Todo ello, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

3. Otros requisitos.

3.1. La subvención podrá destinarse:

3.1.1. A la financiación de actuaciones consideradas de nueva inversión. El importe máximo subvencionado para cada Entidad Local, conforme a lo dispuesto en la Base 4, permanecerá inalterable.

3.1.2. A actuaciones que en fecha anterior a la aprobación de este Plan, se encuentren en fase de licitación, adjudicados por la Entidad Local, o, incluso, ya finalizados en su ejecución, siempre que el importe subvencionado se corresponda con el gasto realizado dentro de las anualidades 2022 y 2023.

3.2. Las actuaciones a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener la consideración de obras completas, conforme al artículo 13.3 LCSP, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal, en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Asimismo, en el supuesto de que la obra se trate de una parte independiente de una obra completa, las solicitudes de cooperación económica que se formulen con posterioridad en el marco de otros Planes, así como la inclusión de subvenciones nominativas en el Presupuesto de la Diputación, adscritas al Área de Desarrollo Local, deberán tener en cuenta preferentemente la financiación de la ejecución de la obra completa hasta su recepción.

En los mismos términos, será preferente la inclusión en este Plan de aquellas actuaciones que formen parte de una obra completa, cuyas otras partes ya hubieran sido incluidas para su financiación por un Plan anterior, o hayan sido objeto de la concesión de subvenciones nominativas, y que, a la fecha de la aprobación de este Plan, queden pendientes de ejecutar partes de la obra completa hasta su total recepción.

En cualquier caso, en el supuesto de realización independiente de cada una de las partes de una obra, en los términos antes descritos, cuando la entidad solicitante sea un municipio con población inferior a 5.000 habitantes resultará de aplicación lo dispuesto en la D.A Segunda, apartado 3º y D.A Tercera, apartado 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la actuación reúna las condiciones previstas en aquella.

BASE 6. Forma de ejecución de las actuaciones.

1. Con carácter general las actuaciones incluidas en el Plan serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, podrán ejecutarlas directamente, o mediante encargo a medios propios personificados, si concurren los requisitos establecidos en los artículos 30 y 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. Asimismo, las entidades locales beneficiarias de la subvención son responsables frente a la Diputación del cumplimiento, en sentido amplio, de la legislación vigente que resulte de aplicación para el desarrollo de las actuaciones acogidas a este Plan.

CAPITULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

BASE 7. Solicitudes. Forma de presentación.

1. Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan, deberán presentar, en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la documentación detallada en el apartado 2 de la presente Base, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la aprobación del Proyecto de Plan.

2. Por cada actuación se presentará:

2.1. Modelo Anexo I (solicitud), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, con expresión de los siguientes datos:

- El título de la actuación:

Debe ser concreto y referirse al objeto de la actuación que se va a ejecutar.

En el caso que por su extensión no sea posible, deberá venir detallado en el apartado "Memoria descriptiva" del Anexo I.

En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá indicarse a qué fase corresponde dicha actuación con respecto a la misma.

- Importe de la actuación:

Detalle de los importes de financiación, o en su caso cofinanciación, tanto con la entidad local beneficiaria como con otros agentes financiadores.

- Memoria descriptiva:

Descripción de la actuación, si se trata de la ejecución de una obra completa o de una parte de una obra, la necesidad que pretende cubrir, y cualquier otra información que permita conocer el objeto de la actuación de forma precisa y concreta así como una descripción de los objetivos y resultados que, con su ejecución, se pretende obtener en beneficio de los intereses municipales.

2.2. Modelo Anexo II o II.A o II.1 (certificado/ Informe adjunto a la solicitud):

- (Anexo II) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y en su caso, que cuenta con las autorizaciones

necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.A) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y que precisa y no cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.1) En caso de suministro, certificado/informe acreditativo que la actuación corresponde a una competencia local, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Así mismo, en este modelo Anexo II o II.1 se informará de la no concurrencia de subvenciones públicas u otras fuentes de financiación públicas o privadas que en su suma total excedan del importe global de la actuación.

2.3. Modelo Anexo III o III.A (declaración responsable), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de la EELL:

- (Anexo III). En el caso de no precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización o en caso de precisarlas disponer de ellas.

- (Anexo III.A) En el caso de precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

2.4. Modelo Anexo IV (Informe técnico de Viabilidad Urbanística) en el caso de obras o en los suministros que comprendan su instalación y deberá ser suscrito por técnico competente de la administración.

Dicho informe deberá contener entre otros:

- Clasificación, categoría y calificación del suelo.

- Concurrencia o no de afectaciones sectoriales y su cumplimiento.

- Cualquier otra circunstancia urbanística que afecte al destino de la subvención.

Entre otras, deberá pronunciarse expresamente si el suelo en que se ejecuta la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, los cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.

- Viabilidad urbanística.

2.5. En caso de obras ejecutadas directamente por la administración, informe expedido por Secretario/a General acerca de la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el art.30 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.6. En caso de obras ejecutadas por encargo a medio propio personificado, informe expedido por Secretario/a General acerca del cumplimiento de los requisitos para se medio propio que se establecen en el art.32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Toda la documentación presentada requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

BASE 8. Aprobación del Plan.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases Reguladoras del Plan, así como de la relación de inversiones que lo conformarán a partir de las solicitudes formuladas por aquellos municipios o entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz que cumplan los requisitos para resultar beneficiarios de las subvenciones que integran el presente Plan.

2. Una vez recaído Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la apertura de un trámite de consulta o audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanar los posibles errores o deficiencias advertidas en los títulos de los proyectos aprobados. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado.

3. Previamente se aprobarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cobertura presupuestaria a diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

4. El Pleno faculta a la Presidencia para la modificación del Plan aprobado definitivamente. Las modificaciones, tendrán carácter excepcional y por causas sobrevenidas, no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada inversión, ni exceder del límite global permitido para cada actuación. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN O ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

BASE 9. Aceptación y notificación.

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan con expresión de las actuaciones con que los mismos se incluyen y el importe de subvención aprobado para cada actuación.

En un plazo de 3 días hábiles desde la notificación, la Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial por cada una de las actuaciones subvencionadas, la aceptación expresa de la subvención aprobada (Modelo Anexo V).

Una vez presentada la aceptación de la subvención, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a resolver sobre la autorización y disposición del gasto, notificándose la concesión de la subvención a la Entidad Local beneficiaria.

BASE 10. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Será responsable de cualquier infracción que pudiera sobrevenir por incumplimiento de las normas de contratación o que derive de la ejecución de las obras.

2. Obtener todas aquellas autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que, en su caso, resultaren necesarias para su inicio.

3. Formar el expediente, acordar el inicio del procedimiento y dictar los actos de instrucción precisos.

4. Resolver sobre la adjudicación y formalizar el contrato administrativo; en su caso, resolver sobre la ejecución directa de las obras por la propia Administración, o sobre el encargo a medio propio personificado de conformidad con los requisitos y obligaciones establecidas en los arts. 30 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Cumplir con todas las obligaciones de remisión de documentación e información que se recogen en las presentes Bases.

6. Cualquier incidencia que pueda producirse durante la ejecución de las obras, en particular la suspensión temporal de la iniciación o de la ejecución de las mismas, la ampliación del plazo de ejecución cuando concurren circunstancias que la justifiquen, así como la modificación o resolución del contrato, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 204, 205 y 242, y 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, deberá aprobarse por el Ayuntamiento con sujeción al procedimiento legalmente establecido y comunicarse inmediatamente a esta Diputación, procediéndose por el Ayuntamiento a la remisión en el plazo de UN MES, del Certificado de la resolución o acuerdo del órgano competente de aprobación de tales incidencias.

En el supuesto de suspensión de la iniciación o de la ejecución de las obras se remitirán además, una copia del Acta de Suspensión y Reanudación de las mismas (art. 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, RGCAP) y en el supuesto de modificación, un ejemplar del proyecto técnico modificado y su aprobación conforme al modelo Anexo VI.

Cuando las modificaciones y suspensiones del contrato, o cualquier otra circunstancia justificada y acreditada, pueda suponer un incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes Bases, deberá el Ayuntamiento beneficiario, además de proceder conforme al apartado anterior, solicitar la prórroga del plazo que se pueda ver incumplido.

7. Terminadas las obras, y encontrándose éstas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación. Cualquier incidencia que impida la recepción de las obras se pondrá en conocimiento de esta Diputación.

8. La Diputación Provincial podrá requerir a las Entidades Locales la remisión de la documentación que estime necesaria a fin de garantizar el correcto cumplimiento del Plan y la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones concedidas, la cual tendrá la obligación de facilitar.

9. La documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria.

Realizados los trámites anteriores y la aceptada la subvención aprobada y requisitos a cumplir por parte de la Entidad Local beneficiaria se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención conforme a al detalle siguiente:

1. En el ejercicio presupuestario 2022 (70%)

En el ejercicio presupuestario 2022, se procederá al libramiento de la subvención con carácter anticipado resolviendo sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 70% del subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:

Para proceder al libramiento con carácter anticipado del 70% del importe subvencionado la Entidad Local beneficiaria, éste deberá remitir a Diputación la siguiente documentación:

a) Obras:

a.1) En caso de contratos menores de obras:

Plazo de presentación hasta el 30/07/2022 de:

- Proyecto Técnico.

- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto).

(Para técnicos externos a Diputación, el Proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación hasta el 15/11/2022 de:

- Modelo Anexo II, en el caso de haber presentado con anterioridad el Modelo Anexo II.A

- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)

- Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

(En caso de ejecución de obras por contrata)

- Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)

(En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración).

- Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado)

(En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados)

a.2.) En caso de contratos que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación hasta el 30/07/2022 de:

- Proyecto Técnico.

- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación hasta el 15/11/2022 de:

- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)

- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación) o el correspondiente en caso de ejecución directa o encargo a medio propio personificado.

a.3) En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa, ya sea contratada o ejecutada por el Ayuntamiento directamente o mediante encargo a medio propio personificado, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá adjuntarse además del proyecto técnico (básico y de ejecución) de la fase correspondiente a dicha actuación, el proyecto básico de la actuación completa junto con su aprobación por la Entidad Local (Modelo Anexo VI).

a.4) Contenido mínimo del proyecto técnico:

El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo conforme al art 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Suministros:

b.1) En el caso de contratos menores de suministros:

Plazo de presentación hasta el 30/07/2022 de:

- Memoria técnica que contenga entre otros, destino, características técnicas de la inversión, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

Plazo de presentación hasta el 15/11/2022 de:

- Modelo Anexo IX (certificado de la Resolución o Acuerdo de la Adjudicación).

b.2.) En el caso de contratos de suministros que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación hasta el 30/07/2022 de:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Deberá contener, entre otros, el destino, características técnicas, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

- Modelo Anexo VI.1 (Certificado de aprobación del PPTP)

Plazo de presentación hasta el 15/11/2022 de:

- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)

2. En el ejercicio presupuestario 2023 (30%)

Una vez realizada la completa justificación de la subvención se resolverá sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 30% restante del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

1. El importe a subvencionar será minorado proporcionalmente en el caso de producirse bajas de adjudicación.

La ordenación del pago de la subvención se realizará con carácter de a justificar por el 100% del importe de la obligación previamente reconocida y liquidada.

En el caso que la cantidad anticipada (70%) sea superior al importe de adjudicación de la actuación financiada, el certificado comprensivo de la cuenta justificativa (modelo Anexo XII) suscrito por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad local incluirá el sobrante bajo el epígrafe de remanentes no aplicados, y deberán ser objeto de devolución voluntaria a Diputación en un plazo de 2 MESES.

De no realizarse la devolución voluntaria de dicho importe, procederá el inicio de procedimiento de reintegro, exigiéndose el reintegro del importe debido más los intereses de demora generados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:

Para proceder al libramiento de la subvención correspondiente al 30% restante del importe subvencionado, la Entidad Local beneficiaria deberá remitir a Diputación la documentación detallada en la Base 12, en los plazos establecidos en la Base 15.

2. La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La documentación recogida en esta Base deberá ser valorada por los servicios técnicos del área gestora a los efectos de iniciar el expediente administrativo encaminado al reconocimiento de la obligación de la entidad local beneficiaria. Por ello, el incumplimiento de los plazos establecidos para su presentación podrá tener como consecuencia la imposibilidad de hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención.

Por ello, en el supuesto de no presentación de la documentación referida en los plazos establecidos, podrá suponer el inicio del procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

BASE 12. Documentación de ejecución y justificación.

1. La completa justificación de la subvención concedida a favor de las Entidades Locales beneficiarias se deberá realizar mediante la presentación por Registro General de la siguiente documentación que deberá aportarse de manera progresiva a medida que ésta se genera, y será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Área de Desarrollo Local.

a) Obras:

1. En caso de contratos de obra que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

En caso de ejecución de obras por contrata:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración:

Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)

En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados: Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado)

(Para técnicos externos a Diputación, la documentación señalada en los apartados 3), 4), 5) y 6) siguientes, se deberá presentar conforme a los modelos que serán facilitados por Diputación).

2. Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

3. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras.

4. Acta de Comprobación de Replanteo.

5. Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría/Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dichas certificaciones).

6. Acta de Recepción de la obra o de reconocimiento y comprobación.

7. Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción o de reconocimiento y comprobación y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación).

8. Fotografías a color de la actuación una vez finalizadas las obras.

9. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu Inver 2022 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Regulatorias.
b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

10. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

11. En caso de asistencia técnica vinculada a la actuación, se presentará factura y su aprobación (Modelo Anexo X.1)

b) Suministros:

1. En caso de contratos de suministro que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

2. Acta de recepción.

3. Facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades/bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría/Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha factura (Modelo Anexo X.1).

4. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI.1):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta al Plan Dipu Inver 2022 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Regulatorias.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

5. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

2. La no justificación de la subvención podrá suponer el inicio del procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en la Base 16.

3. En caso de estimarse necesario, por los Servicios Técnicos de Diputación se procederá a la comprobación material de las inversiones ejecutadas una vez finalizadas las mismas, pudiéndose igualmente proceder a comprobaciones parciales.

BASE 13. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración, o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

1. En caso de Obras:

1.1 Las modificaciones de los contratos de obras o de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado, que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 204, 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.2. Las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente deberá remitirse el Proyecto modificado así como el Certificado del acuerdo de aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de la modificación del contrato.

2. En caso de suministro:

2.1 Las modificaciones de los contratos de suministro que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.2. Las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente deberá remitirse el PPTP en el que se recogen las modificaciones así como el Certificado del acuerdo de aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de la modificación del contrato.

3. En los supuestos de modificaciones que impliquen incremento del presupuesto de la obra, el aumento de gasto no se financiará por la Diputación Provincial con cargo a este Plan.

4. Cualquier modificación que se produzca, deberá comunicarse al Área gestora de la subvención a los efectos de que se pronuncie sobre la viabilidad en cuanto a la no alteración del objeto subvencionable.

SECCIÓN SEGUNDA

PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

BASE 14. Publicidad de las actuaciones.

1. En las obras, será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión, cuyo diseño y dimensiones se ajustarán al modelo facilitado por Diputación.

2. En los suministros, siempre que el bien así lo permita, se colocará pegatina publicitaria, cuyo diseño se ajustará al modelo facilitado por Diputación. En caso que el suministro se trate de un vehículo, será obligatoria la colocación.

3. La no colocación del cartel publicitario o la no acreditación de su colocación a través de presentación en Diputación de la fotografía del mismo, de conformidad con lo establecido en este Plan, podrá originar un reintegro del 2% del importe subvencionado para la correspondiente actuación.

4. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

BASE 15. Plazos de ejecución y justificación. Ampliación.

1. Las actuaciones objeto del Plan podrán ser ejecutadas hasta el 20/10/2023 y la subvención justificada hasta el 30/10/2023.

2. Los plazos establecidos podrán ser objeto de ampliación, excepcionalmente,

siempre que concurren las siguientes circunstancias:
2.1. Imposibilidad suficientemente justificada para ejecutar la actuación en el plazo establecido.

2.2. Presentación de solicitud de ampliación antes de la finalización del plazo inicialmente fijado.

3. En el supuesto de incumplimiento de los plazos expresados en los anteriores apartados, se aplicarán las normas establecidas en la Base 16.

SECCIÓN TERCERA

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO

BASE 16. Pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas.

En el supuesto de incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las presentes Bases, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro sobre el importe afectado, con exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del libramiento, o en su caso, a la declaración de la pérdida del derecho al cobro, de conformidad si procede, con los criterios de proporcionalidad establecidos en las presentes Bases.

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
1.2. Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

1.3. Incumplimiento total de la obligación de justificar.

1.4. Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.

1.5. Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACAP o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

2.1. Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos los 2/3 de los objetivos previstos.

Para las obras, estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

Para los suministros, estos objetivos se referirán a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción.

Consecuentemente un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

3.1. En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.

3.2. La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra y del Plan, podrá originar un reintegro por valor del 3% de la subvención.

Además, si esta circunstancia comporta un incumplimiento de los plazos, se aplicará el supuesto de incumplimiento de apartado 3.5 de esta Base.

3.3 La detección del incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, podrá originar un reintegro por valor del 3% de la subvención.

3.4. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en la Base 14, podrá originar un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

3.5. El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación comportará la obligación de reintegro, según el siguiente intervalo:

3.5.1. Incumplimiento del plazo de ejecución del Plan:

a) El incumplimiento del plazo de ejecución superior al 20% supondrá el reintegro íntegro del importe librado.

b) El incumplimiento del plazo de ejecución igual o inferior al 20% comportará la obligación de reintegro, aplicando un porcentaje de reducción de la subvención proporcional al porcentaje de exceso de plazo.

3.5.2. Incumplimiento del plazo de justificación del Plan:

a) El incumplimiento del plazo de justificación superior al 20% supondrá el reintegro íntegro del importe librado.

b) El incumplimiento del plazo de justificación igual o inferior al 20% comportará la obligación de reintegro, aplicando un porcentaje de reducción de la subvención proporcional al porcentaje de exceso de plazo.

4. En el supuesto que el incumplimiento de los plazos establecidos en la Base 11 impidiera hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y el posterior libramiento de la subvención, se iniciará el procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

SECCIÓN CUARTA
RECURSOS

BASE 17. Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXOS

ANEXO I SOLICITUD Plan Dipu-INVER 2022
--

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

En relación al Plan Dipu-INVER 2022, por la Entidad Local a la que represento, se solicita la inclusión de la siguiente actuación:

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Título:	
Objeto de la prestación:	
Forma de la ejecución de la actuación (elegir solo en caso de obras):	
Importe de la Subvención Solicitada:	<input type="checkbox"/>
Importes de Otras Fuentes de Financiación:	
Entidad Local:	<input type="checkbox"/>
Otras Entidades Públicas o Privadas:	<input type="checkbox"/>
Importe Total de la Actuación:	<input type="checkbox"/>

MEMORIA DESCRIPTIVA
Descripción de la Actuación, Objeto y Necesidades:

Definir si se trata de Obra Completa o Parte de una Obra Completa (Art. 13.3 LCSP): (Completar en caso de obras)

Ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD (Obras) Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Dipu-INVER 2022 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de: Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, la actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.

Quinto.- Informo que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local ninguna otra subvención pública u otras fuentes de financiación públicas o privadas o, que en caso contrario, conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II.A CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD (Obras) Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Dipu-INVER 2022 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de: Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, precisando autorizaciones o informes sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, la actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística, a falta de la obtención del informe/autorización/concesión sectorial preceptiva pendiente de obtener.

Quinto.- Informo que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local ninguna otra subvención pública u otras fuentes de financiación públicas o privadas o, que en caso contrario, conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II.I CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD (Suministro) Plan Dipu-INVER 2022
--

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Dipu-INVER 2022 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de: Segundo.- Informo que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local ninguna otra subvención pública u otras fuentes de financiación públicas o privadas o, que en caso contrario, conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
Plan Dipu-INVER 2022
(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....
.....(CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,
En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Dipu-INVER 2022 de la actuación denominada:

DECLAROBAJOMI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se comprometo a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleva como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan Dipu-INVER 2022.

Sexto.- Se comprometo a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 14 de las Reguladoras del Plan Dipu-INVER 2022.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que su obtención no supondrá un incumplimiento de los plazos establecidos en el Plan.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan Dipu-INVER 2022.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se comprometo a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO III A
DECLARACIÓN RESPONSABLE
Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....
.....(CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,
En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Dipu-INVER 2022 de la actuación denominada:
DECLAROBAJOMI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en los supuestos de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se comprometo a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleva como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Sexto.- Se comprometo a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 14 de las Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que he sido informado/a de que deberán constar en el expediente y así certificarse de conformidad con lo establecido en la Base 11 mediante la presentación del Anexo II, necesario para iniciar los trámites encaminados al reconocimiento de la obligación.

En caso de no obtenerse, o de que éstas sean desfavorables, no procederá el reconocimiento de la obligación por el importe que corresponda a la actuación de que se trate y, como consecuencia, procederá iniciar un procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la misma.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se comprometo a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO IV
INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA
(Obras)
(Suministro con instalación)
Plan Dipu-INVER 2022**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....D.N.I.....
TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN OCUPANDO PUESTO DE
TITULACIÓN.....

Respecto a la solicitud de la Entidad Local de de
inclusión en el Plan Dipu-INVER 2022 de la actuación denominada:.....
INFORMO

Primero.- Que el suelo donde se pretende la actuación tiene la siguiente clasificación, categoría y calificación:

Clasificación:.....

Categoría:.....

Calificación:.....

Segundo.- Que respecto a las autorizaciones o informes preceptivos exigidos por la legislación sectorial u ordenación territorial o urbanística, la actuación:

- No precisa de autorizaciones o informes preceptivos.
- Precisa de autorizaciones o informes preceptivos de los siguientes organismos:

Tercero.- Que respecto a otras circunstancias urbanísticas:

- No existen otras circunstancias urbanísticas que puedan afectar al destino de la subvención.

- El suelo donde se pretende la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, las cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.

- Las siguientes circunstancias urbanísticas afectan al destino de la subvención:

CONCLUSIÓN

- La actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa territorial, urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.

- La actuación no es viable urbanísticamente por los siguientes motivos:

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

El/La Técnico/a Competente
Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO V
ACEPTACIÓN
Plan Dipu-INVER 2022**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

D./Dña. en representación de la Entidad Local de..... como Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en relación al Plan Dipu-INVER 2022, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Reguladoras y de la relación de actuaciones que lo integran, publicado en el B.O.P de Cádiz, así como de las subvenciones aprobadas para esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por Pleno de Diputación para esta entidad

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las actuaciones subvencionadas son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que acepto la concesión de la subvención para la financiación de las actuaciones incluidas en el Plan para esta Entidad Local, con estricta sujeción a los requisitos y determinaciones que se recogen en las Bases Reguladoras del mismo.

Quinto.- Que con independencia de que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 12.1.a.8 y 12.1.b.3, según corresponda, mediante el certificado exigido en la misma (ANEXOS XI y XI.1), la adjudicación de los contratos se realizará previo cumplimiento de dichos extremos, en los términos en que resulte exigible conforme normativa de contratación del sector público que resulta de aplicación, reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Por todo lo anterior, y conforme se establece en la Base 9 de las reguladoras del Plan aprobado, ACEPTO expresamente las subvenciones aprobadas para esta Entidad Local para cada uno de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Reguladoras del Plan en su integridad.

Ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO VI
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO
Plan Dipu-INVER 2022**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha..... se ha aprobado el proyecto de
licitación es de correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de
licitación es de □.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO VI.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PPTP
Plan Dipu-INVER 2022**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha..... se ha aprobado el
Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha..... correspondiente
a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de □.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO VII
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
(Obras/Suministro)
Plan Dipu-INVER 2022**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha..... se ha aprobado se ha aprobado el
expediente de contratación correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base
de licitación es de □.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO VIII
CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F.
Plan Dipu-INVER 2022**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha..... se ha designado como dirección
facultativa al personal técnico siguiente:

DIRECCIÓN FACULTATIVA		
Función	Nombre y Apellidos	Titulación
Dirección de la Obra		
Dirección de la Ejecución Material		
Coordinación de Seguridad y Salud		

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO
DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Título del Contrato:	
Plan / N° de Actuación:	
Tipo de Contrato:	
Procedimiento de Adjudicación:	
Órgano de Contratación:	
Adjudicatario/a:	NIF:
Fecha de la Adjudicación:	

Segundo.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
Agentes financiadores	Presupuesto Base De Licitación del Contrato	Importe de Adjudicación del Contrato	Baja
Diputación Provincial de Cádiz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Entidad Local	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOTALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX.1
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE LA EJECUCIÓN
DIRECTA DE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN
Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
Título de la Actuación:	
Plan / N° de Actuación:	
Órgano Autorizante:	
Fecha de la Resolución o Acuerdo:	

Segundo.- Que la ejecución de la obra se puede realizar por los servicios de la Entidad Local de forma directa, por concurrir algunas de las circunstancias descritas en el Art. 30.1 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	<input type="checkbox"/>
Entidad Local	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
TOTALES	<input type="checkbox"/>

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX.2
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO O
DE LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE LA EJECUCIÓN
DE LAS OBRAS A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO
Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
Título de la Actuación:	
Plan / N° de Actuación:	
Órgano Autorizante:	
Fecha de la Resolución o Acuerdo:	

Segundo.- Que la persona jurídica a la que se encarga la ejecución de la obra tiene la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	<input type="checkbox"/>
Entidad Local	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
TOTALES	<input type="checkbox"/>

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO X
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA
Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que porde..... de fecha..... se ha aprobado la
certificación de obra n° de fecha..... correspondiente a dicha
actuación, cuyo importe es de

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO X.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FACTURA
Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que porde..... de fecha..... se ha aprobado la factura
n° de fecha..... correspondiente a dicha actuación, cuyo importe
es de

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO XI
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Obras)
Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
 Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVER 2022 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO XI.1
 JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
 (Suministro)
 Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
 INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVER 2022 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable

Tercero.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el% del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Cuarto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o,

en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO XII
 CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA
 Plan Dipu-INVER 2022

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
 CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
 Primero.- Que la actuación ha sido realizada conforme a lo establecido artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

Tercero.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los documentos que se detallan a continuación, presentados en el Registro de la Diputación Provincial de Cádiz en las fechas que se indican:

DOCUMENTO (Certificación/ Factura)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)

DOCUMENTO (Certificación/ Factura)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)
IMPORTES TOTALES				
IMPORTE DE REMANENTES NO APLICADOS				

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO I						
Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	08/132/76200	33.392,06 <input type="checkbox"/>	23.374,44 <input type="checkbox"/>	10.017,62 <input type="checkbox"/>
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE MEJORAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EXISTENTES	08/1621/76200	48.000,00 <input type="checkbox"/>	33.600,00 <input type="checkbox"/>	14.400,00 <input type="checkbox"/>
1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA CALLE EJIDO Y RECINTO FERIAL MONTE ORTEGA	08/165/76200	18.014,94 <input type="checkbox"/>	12.610,46 <input type="checkbox"/>	5.404,48 <input type="checkbox"/>
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ENTRADA AL PARQUE FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	08/171/76200	86.000,00 <input type="checkbox"/>	60.200,00 <input type="checkbox"/>	25.800,00 <input type="checkbox"/>
1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO ELEMENTOS PARQUE CALISTENIA, WORKFIT PRO XXL, EN RECINTO MONTE ORTEGA	08/342/76200	8.000,00 <input type="checkbox"/>	5.600,00 <input type="checkbox"/>	2.400,00 <input type="checkbox"/>
1.6	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL EL PRADO	08/342/76200	203.630,00 <input type="checkbox"/>	142.541,00 <input type="checkbox"/>	61.089,00 <input type="checkbox"/>
1.7	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN PARQUE SKATE EN ZONA RECREATIVA EL PRADO	08/342/76200	102.963,00 <input type="checkbox"/>	72.074,10 <input type="checkbox"/>	30.888,90 <input type="checkbox"/>
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	TERMINACIÓN CAMPING DE LAS ERRIZAS	08/337/76200	380.000,00 <input type="checkbox"/>	266.000,00 <input type="checkbox"/>	114.000,00 <input type="checkbox"/>
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	DOTACIÓN MAQUINARIA GIMNASIO MUNICIPAL	08/342/76200	120.000,00 <input type="checkbox"/>	84.000,00 <input type="checkbox"/>	36.000,00 <input type="checkbox"/>
3.1	ALGAR	III FASE: PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL	08/342/76200	500.000,00 <input type="checkbox"/>	350.000,00 <input type="checkbox"/>	150.000,00 <input type="checkbox"/>
4.1	ALGECIRAS	MEJORAS Y REFUERZOS DE FIRME EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ)	08/1532/76200	890.000,00 <input type="checkbox"/>	623.000,00 <input type="checkbox"/>	267.000,00 <input type="checkbox"/>
5.1	ALGODONALES	GRADERO Y VESTUARIOS PARA CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342/76200	500.000,00 <input type="checkbox"/>	350.000,00 <input type="checkbox"/>	150.000,00 <input type="checkbox"/>
6.1	ARCOS DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	08/132/76200	35.000,00 <input type="checkbox"/>	24.500,00 <input type="checkbox"/>	10.500,00 <input type="checkbox"/>
			08/153A/76200	80.000,00 <input type="checkbox"/>	56.000,00 <input type="checkbox"/>	24.000,00 <input type="checkbox"/>
6.2	ARCOS DE LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLES GAVIRA, PEÑA VIEJA, MIGUEL MORENO "EL MOCHUELO" Y DOCE DE OCTUBRE	08/160/76200	51.440,00 <input type="checkbox"/>	36.008,00 <input type="checkbox"/>	15.432,00 <input type="checkbox"/>
			08/161/76200	48.560,00 <input type="checkbox"/>	33.992,00 <input type="checkbox"/>	14.568,00 <input type="checkbox"/>

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
6.3	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE LA BARRIADA EL MESÓN DE LA MOLINERA	08/165/76200	80.000,00 □	56.000,00 □	24.000,00 □
6.4	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/171/76200	98.000,00 □	68.600,00 □	29.400,00 □
6.5	ARCOS DE LA FRA.	MEJORAS CENTROS EDUCATIVOS	08/323/76200	190.000,00 □	133.000,00 □	57.000,00 □
6.6	ARCOS DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN SKATE PARK JUNTO A EMBALSE DE ARCOS	08/342/76200	74.550,00 □	52.185,00 □	22.365,00 □
6.7	ARCOS DE LA FRA.	OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA "EL CALVARIO"	08/342/76200	152.450,00 □	106.715,00 □	45.735,00 □
6.8	ARCOS DE LA FRA.	SUMINISTRO ESCULTURAS MOLINERA Y CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS DE LA FRONTERA	08/432/76200	80.000,00 □	56.000,00 □	24.000,00 □
7.1	BARBATE	PLAN PAVIMENTACIÓN 2022	08/1532/76200	230.000,00 □	161.000,00 □	69.000,00 □
7.2	BARBATE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD BARRIADA SAN JOSÉ	08/1532/76200	70.000,00 □	49.000,00 □	21.000,00 □
7.3	BARBATE	MEJORA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	255.000,00 □	178.500,00 □	76.500,00 □
7.4	BARBATE	MEJORA PISTAS DEPORTIVAS SAN PAULINO Y SU ENTORNO (BARRIADA EL PINAR)	08/342/76200	95.000,00 □	66.500,00 □	28.500,00 □
8.1	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIÓN DE MEJORA EN VIARIO PÚBLICO (PLAN DE MEJORA VIARIA 2022)	08/1532/76200	214.000,00 □	149.800,00 □	64.200,00 □
8.2	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	27.000,00 □	18.900,00 □	8.100,00 □
8.3	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREACIÓN DE MIRADOR EN ZONA DE FUENTE DE TÍO PUJAO	08/1720/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
8.4	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREACIÓN DE 7 HUERTOS DE OCIO	08/337/76200	20.000,00 □	14.000,00 □	6.000,00 □
8.5	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA TEATRO Y CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/333/76200	38.000,00 □	26.600,00 □	11.400,00 □
			08/342/76200	5.000,00 □	3.500,00 □	1.500,00 □
8.6	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADECUACIÓN DE PORCHES PARA USO RECREATIVO-CULTURAL EN PARQUE LAS CANTERAS	08/333/76200	70.000,00 □	49.000,00 □	21.000,00 □
8.7	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIONES VARIAS EN MIRADOR TAJO DE LA CISMA	08/432/76200	101.000,00 □	70.700,00 □	30.300,00 □
8.8	BENALUP-CASAS VIEJAS	EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE SOLAR MUNICIPAL EN CALLE SAN JOSÉ DEL VALLE	08/933/76200	35.000,00 □	24.500,00 □	10.500,00 □
9.1	BENAOCAZ	CUBIERTA APARCAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE SAN BLAS	08/133/76200	100.000,00 □	70.000,00 □	30.000,00 □
9.2	BENAOCAZ	SUMINISTRO VEHÍCULO AUTOMÓVIL Y DÚMPER	08/153A/76200	23.000,00 □	16.100,00 □	6.900,00 □
			08/933/76200	22.000,00 □	15.400,00 □	6.600,00 □
9.3	BENAOCAZ	ASFALTADO DE AVDA. ANDALUCÍA, CALLE TENERÍA Y CALLE GORITO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE RESBALADERO	08/1532/76200	80.000,00 □	56.000,00 □	24.000,00 □
9.4	BENAOCAZ	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76200	50.000,00 □	35.000,00 □	15.000,00 □
9.5	BENAOCAZ	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ENTORNO DE EL PASEO	08/171/76200	100.000,00 □	70.000,00 □	30.000,00 □
9.6	BENAOCAZ	TERMINACIÓN EDIFICIO PARA TORILES PARA FESTEJOS TAURINOS	08/338/76200	15.000,00 □	10.500,00 □	4.500,00 □
9.7	BENAOCAZ	ESTATUA CONMEMORATIVA A LA MUJER DE BENAOCAZ	08/432/76200	50.000,00 □	35.000,00 □	15.000,00 □
9.8	BENAOCAZ	SEÑALÉTICA PUNTOS INTERÉS LOCALIDAD	08/432/76200	60.000,00 □	42.000,00 □	18.000,00 □
10.1	BORNOS	MEJORAS EN PLAZAS DE BORNOS: "BDA. LAPAZ"- "BDA. LASOLEIDAD"- "BDA. MANUEL SOTO"- "DEL NONO"- "LAS MONJAS"- "PACO MONTERA" Y "SAN FRANCISCO"	08/1532/76200	102.000,00 □	71.400,00 □	30.600,00 □
10.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE DAMASCO (TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN-CALLE PERAL)	08/1532/76200	158.000,00 □	110.600,00 □	47.400,00 □
10.3	BORNOS	MEJORAS EN PLAZA DEL CINE DE COTO DE BORNOS	08/1532/76200	110.000,00 □	77.000,00 □	33.000,00 □
10.4	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN FERNANDO	08/323/76200	100.000,00 □	70.000,00 □	30.000,00 □
10.5	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	08/323/76200	80.000,00 □	56.000,00 □	24.000,00 □
11.1	CÁDIZ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN VIARIO PÚBLICO Y EN ACCESOS A CENTROS DE EDUCACIÓN	08/153A/76200	181.964,77 □	127.375,34 □	54.589,43 □
11.2	CÁDIZ	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	428.775,09 □	300.142,56 □	128.632,53 □
11.3	CÁDIZ	PEATONALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LA C/ SAGASTA TRAMO ENTRE C/ BENJUMEDA Y C/ CERVANTES	08/1532/76200	39.312,15 □	27.518,50 □	11.793,65 □
11.4	CÁDIZ	INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE CANALEJAS	08/171/76200	68.984,93 □	48.289,45 □	20.695,48 □
11.5	CÁDIZ	MEJORAS EN EL MÓDULO DE PLAYA DE LA CALLE NEREIDAS	08/1720/76200	87.634,06 □	61.343,84 □	26.290,22 □
11.6	CÁDIZ	MEJORAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS	08/333/76200	83.329,00 □	58.330,30 □	24.998,70 □
12.1	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA PLAZA ANDALUCÍA, PARQUE PERIURBANO, CALLE PENSAMIENTO Y PLAZA ANDRÉS MENDEZ	08/153A/76200	5.000,00 □	3.500,00 □	1.500,00 □
12.2	CASTELLAR DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES HIBISCO JUNTO A SUS TRASVERSALES, ALMENDRO, LOS NARANJOS, ALGECIRAS, LAS DALIAS Y ALISO	08/1532/76200	110.000,00 □	77.000,00 □	33.000,00 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
12.3	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BARREDOR PARA LA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76200	95.000,00 □	66.500,00 □	28.500,00 □
12.4	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED SOLARES PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/164/76200	22.500,00 □	15.750,00 □	6.750,00 □
12.5	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	5.000,00 □	3.500,00 □	1.500,00 □
12.6	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/342/76200	120.000,00 □	84.000,00 □	36.000,00 □
12.7	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL AULA DE LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE	08/933/76200	130.000,00 □	91.000,00 □	39.000,00 □
12.8	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE AUDIOVISUALES PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	08/933/76200	12.500,00 □	8.750,00 □	3.750,00 □
13.1	CHICLANA DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN EXISTENTE EN EL P.K. 16+850 DE LA N-340A, (ANTIGUO ACCESO A LE PETIT)	08/1532/76200	283.972,39 □	198.780,67 □	85.191,72 □
13.2	CHICLANA DE LA FRA.	CAMPAÑA DE AGLOMERADO 2022	08/1532/76200	605.962,99 □	424.174,09 □	181.788,90 □
14.1	CHIPIONA	AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	46.000,00 □	32.200,00 □	13.800,00 □
14.2	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
14.3	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/153A/76200	98.651,38 □	69.055,97 □	29.595,41 □
14.4	CHIPIONA	REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)	08/1532/76200	185.000,00 □	129.500,00 □	55.500,00 □
14.5	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	103.230,52 □	72.261,36 □	30.969,16 □
14.6	CHIPIONA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	48.350,00 □	33.845,00 □	14.505,00 □
14.7	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN Y ADECUAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	89.000,00 □	62.300,00 □	26.700,00 □
14.8	CHIPIONA	OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	39.768,10 □	27.837,67 □	11.930,43 □
15.1	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, A "PARQUE DE LA INFANCIA", EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	425.000,00 □	297.500,00 □	127.500,00 □
15.2	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO CALLES BENAVENTE Y HERMANOS ÁLVAREZQUINTERO, EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	225.000,00 □	157.500,00 □	67.500,00 □
16.1	EL BOSQUE	REFUERZO Y MEJORA DE LA CALLE EL MADROÑAL (FASE I)	08/1532/76200	291.706,18 □	204.194,33 □	87.511,85 □
16.2	EL BOSQUE	REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO PÚBLICO POLIVALENTE	08/338/76200	208.293,82 □	145.805,67 □	62.488,15 □
17.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN TRAMO FINAL CALLE CORRALES	08/1532/76200	90.000,00 □	63.000,00 □	27.000,00 □
17.2	EL GASTOR	MEJORAS EN AVENIDA BLAS INFANTE	08/1532/76200	115.000,00 □	80.500,00 □	34.500,00 □
17.3	EL GASTOR	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	08/1621/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
17.4	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	08/323/76200	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
17.5	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	135.000,00 □	94.500,00 □	40.500,00 □
17.6	EL GASTOR	MEJORA TRAMO CAMINO MUNICIPAL LA CALVA (FASE 1)	08/454/76200	15.000,00 □	10.500,00 □	4.500,00 □
17.7	EL GASTOR	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL DE C/ VETERIN	08/933/76200	45.000,00 □	31.500,00 □	13.500,00 □
17.8	EL GASTOR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN EDIF. MUNICIPAL CALLE CALLEJÓN	08/933/76200	22.000,00 □	15.400,00 □	6.600,00 □
18.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DE VALDELAGRANA Y LA AVENIDA DEL MAR	08/1532/76200	544.999,89 □	381.499,92 □	163.499,97 □
18.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	50.000,00 □	35.000,00 □	15.000,00 □
18.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A ZONA VERDE ANGELITA ALTA Y PARQUE CALDERÓN	08/171/76200	150.000,00 □	105.000,00 □	45.000,00 □
18.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL REBOLLO	08/171/76200	85.000,00 □	59.500,00 □	25.500,00 □
18.5	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RENOVACIÓN DEL SUELO INFANTIL EN EL COLEGIO COSTA OESTE	08/323/76200	60.000,00 □	42.000,00 □	18.000,00 □
19.1	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	18.827,38 □	13.179,17 □	5.648,21 □
19.2	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE TRACTOR SEMINUEVO	08/163/76800	17.961,24 □	12.572,87 □	5.388,37 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
19.3	EL TORNO	ADQUISICIÓN BARREDORA SEMINUEVA DIESEL	08/163/76800	18.777,38 □	13.144,17 □	5.633,21 □
19.4	EL TORNO	ADQUISICIÓN CAMIÓN CAJA ABIERTA MULTITRAILER	08/163/76800	18.926,17 □	13.248,32 □	5.677,85 □
19.5	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	18.897,88 □	13.228,52 □	5.669,36 □
19.6	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE	08/165/76800	18.926,18 □	13.248,33 □	5.677,85 □
19.7	EL TORNO	SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL EN CALLE DEL RIO	08/171/76800	17.961,24 □	12.572,87 □	5.388,37 □
19.8	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	18.877,38 □	13.214,17 □	5.663,21 □
20.1	ESPERA	REFORMA JEFATURA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	85.800,00 □	60.060,00 □	25.740,00 □
20.2	ESPERA	MEJORA PLAZA DEL POZO	08/1532/76200	60.700,00 □	42.490,00 □	18.210,00 □
20.3	ESPERA	MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO	08/1532/76200	78.800,00 □	55.160,00 □	23.640,00 □
20.4	ESPERA	MEJORA DE PAVIMENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	110.000,00 □	77.000,00 □	33.000,00 □
20.5	ESPERA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	32.000,00 □	22.400,00 □	9.600,00 □
20.6	ESPERA	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA CASTILLO DE FATETAR	08/333/76200	63.000,00 □	44.100,00 □	18.900,00 □
20.7	ESPERA	MEJORA Y ADAPTACIÓN CASETA MUNICIPAL Y RECINTO FERIAL	08/338/76200	69.700,00 □	48.790,00 □	20.910,00 □
21.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS SEÑALÉTICA VERTICAL VÍAS PÚBLICAS, DENOMINACIÓN CALLES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	08/153A/76800	18.840,00 □	13.188,00 □	5.652,00 □
21.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS DE FAROLAS SOLARES CON COLOCACIÓN PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALLE HUELVA	08/165/76800	13.155,00 □	9.208,50 □	3.946,50 □
21.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO CON COLOCACIÓN RIEGO AUTOMÁTICO EN PARQUE "MANUEL PÉREZ LAGO"	08/171/76800	19.840,00 □	13.888,00 □	5.952,00 □
21.4	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL	08/171/76800	16.900,00 □	11.830,00 □	5.070,00 □
21.5	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO DE ESCENARIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	08/333/76800	18.140,00 □	12.698,00 □	5.442,00 □
21.6	ESTELLA DEL MARQUÉS	OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DEL SUMINISTRO WORKOUT	08/342/76800	32.175,00 □	22.522,50 □	9.652,50 □
21.7	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS DE ORDENADORES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	11.500,00 □	8.050,00 □	3.450,00 □
21.8	ESTELLA DEL MARQUÉS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE BARCO Y PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	19.450,00 □	13.615,00 □	5.835,00 □
22.1	FACINAS	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PORTA CUBAS PARA TAREAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	08/153A/76800	60.000,00 □	42.000,00 □	18.000,00 □
22.2	FACINAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES DE FACINAS	08/153A/76800	10.000,00 □	7.000,00 □	3.000,00 □
22.3	FACINAS	RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRA EN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532/76800	34.000,00 □	23.800,00 □	10.200,00 □
22.4	FACINAS	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DE LAS CABRERIZAS DE FACINAS	08/454/76800	46.000,00 □	32.200,00 □	13.800,00 □
23.1	GRAZALEMA	SALA DE DUELO EN BENAMAHOMA	08/164/76200	150.000,00 □	105.000,00 □	45.000,00 □
23.2	GRAZALEMA	ASEOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL TAJO DE GRAZALEMA	08/311/76200	15.000,00 □	10.500,00 □	4.500,00 □
23.3	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 2	08/933/76200	335.000,00 □	234.500,00 □	100.500,00 □
24.1	GUADALCACÍN	RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA NUEVOS USOS ADMINISTRATIVOS SITO EN LA CALLE SANTA MARÍA DEL PINO Nº 27	08/933/76800	150.000,00 □	105.000,00 □	45.000,00 □
25.1	JEREZ DE LA FRA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS PEATONALES EN C/ WILLIAM SHAKESPEARE	08/1532/76200	150.000,00 □	105.000,00 □	45.000,00 □
25.2	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CENTRO POLIFUNCIONAL SAN BENITO- SAN GINÉS DE LA JARA DE JEREZ DE LA FRONTERA	08/171/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
25.3	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL CENTRO DE MAYORES SAN BENITO	08/231/76200	100.000,00 □	70.000,00 □	30.000,00 □
25.4	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA PERIMETRAL Y ANEXAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ESTADIO CHAPÍN	08/342/76200	600.000,00 □	420.000,00 □	180.000,00 □
26.1	JIMENA DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN Y EMPEDRADO DE LA CALLE CALZADA EN JIMENA DE LA FRONTERA	08/1532/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
26.2	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN EXTERIOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS	08/171/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
26.3	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE DÍA DE JIMENA DE LA FRONTERA	08/231/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
26.4	JIMENA DE LA FRA.	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CON SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN CENTROS CULTURALES Y CASA CONSISTORIAL	08/333/76200	13.000,00 □	9.100,00 □	3.900,00 □
			08/933/76200	35.000,00 □	24.500,00 □	10.500,00 □
26.5	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIONES EN EL ESCENARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/333/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
26.6	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y CUBIERTA DEL ALJIBE DEL CASTILLO DE JIMENA DE LA FRONTERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/333/76200	214.000,00 □	149.800,00 □	64.200,00 □
26.7	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DEL ALBERGUE DE "EL CORCHADO" EN SAN PABLO DE BUCEITE	08/337/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
26.8	JIMENA DE LA FRA.	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CAMPO DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7 EN JIMENA DE LA FRONTERA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/342/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE LA CALLE SAN ISIDRO	08/1532/76800	66.000,00 □	46.200,00 □	19.800,00 □
27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN PLAZA EL BOSQUE	08/1532/76800	36.000,00 □	25.200,00 □	10.800,00 □
27.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN LOCAL MUNICIPAL DE CALLE CORTES	08/933/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
28.1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREO EN "AVENIDA 20 DE ABRIL"	08/153A/76200	90.750,00 □	63.525,00 □	27.225,00 □
28.2	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE VISTA ALEGRE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	08/1532/76200	799.250,00 □	559.475,00 □	239.775,00 □
29.1	LOS BARRIOS	PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN EL TM DE LOS BARRIOS. PLAN DE ASFALTADO 2021	08/1532/76200	650.000,00 □	455.000,00 □	195.000,00 □
30.1	MEDINA SIDONIA	REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS URBANAS EN LA BARRIADA DE LA LADERA DEL CASTILLO DE MEDINA SIDONIA	08/1532/76200	550.000,00 □	385.000,00 □	165.000,00 □
31.1	NUEVA JARILLA	SUMINISTRO DE LUMINARIA LED PARA FAROLAS DE 8 METROS, CALLE GUACAMAYO	08/165/76800	6.000,00 □	4.200,00 □	1.800,00 □
31.2	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MIXTO INFANTIL- CALISTENIA	08/171/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
31.3	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE ENTORNO DE LOCAL CULTURAL EN CALLE SAN ISIDRO	08/333/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
31.4	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE CASETA DE FERIA MULTUSOS	08/338/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
32.1	OLVERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	18.149,50 □	12.704,65 □	5.444,85 □
32.2	OLVERA	PLAN DE TRÁFICO URBANO 2022	08/133/76200	48.387,90 □	33.871,53 □	14.516,37 □
32.3	OLVERA	DOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE ROSALEDA	08/133/76200	320.100,00 □	224.070,00 □	96.030,00 □
32.4	OLVERA	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	48.387,90 □	33.871,53 □	14.516,37 □
32.5	OLVERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES VEREDA ANCHA Y ENTRECAMINOS	08/171/76200	18.149,50 □	12.704,65 □	5.444,85 □
32.6	OLVERA	PISTA MULTIDEPORTE EN CALLE VEREDA ANCHA	08/342/76200	48.387,90 □	33.871,53 □	14.516,37 □
32.7	OLVERA	MEJORA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76200	48.387,90 □	33.871,53 □	14.516,37 □
33.1	PATERNA DE RIVERA	MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS, SEÑALES DE TRÁFICO, BADENES) Y MOBILIARIO (SILLAS PARA EVENTOS CULTURALES)	08/153A/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
			08/333/76200	10.000,00 □	7.000,00 □	3.000,00 □
33.2	PATERNA DE RIVERA	MEJORA DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO	08/1531/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
33.3	PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN DE BARREDORA	08/163/76200	80.000,00 □	56.000,00 □	24.000,00 □
33.4	PATERNA DE RIVERA	CREACIÓN DE PARQUE CANINO (UBICACIÓN "PASEO EL TOYO")	08/171/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
33.5	PATERNA DE RIVERA	MEJORA DEL TECHO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
33.6	PATERNA DE RIVERA	URBANIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS (MODIFICADO DE PROYECTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS)	08/422/76200	100.000,00 □	70.000,00 □	30.000,00 □
34.1	PRADO DEL REY	MEJORA DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	08/1532/76200	256.055,95 □	179.239,170 □	76.816,78 □
			08/160/76200	70.024,05 □	49.016,830 □	21.007,22 □
34.2	PRADO DEL REY	INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	12.000,00 □	8.400,00 □	3.600,00 □
34.3	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE RÓTULO PUBLICITARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	5.000,00 □	3.500,00 □	1.500,00 □
34.4	PRADO DEL REY	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	12.500,00 □	8.750,00 □	3.750,00 □
34.5	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	10.000,00 □	7.000,00 □	3.000,00 □
34.6	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	08/333/76200	12.000,00 □	8.400,00 □	3.600,00 □
34.7	PRADO DEL REY	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE VIDRIO EN SALA DE EXPOSICIONES	08/333/76200	7.420,00 □	5.194,00 □	2.226,00 □
34.8	PRADO DEL REY	MEJORA DE INMUEBLE PÚBLICO PARA USO RECREATIVO SITO EN CALLES LEPANTO, PADRE MIGUELITO, ALTA Y DR. GÓMEZ ULLA	08/337/76200	115.000,00 □	80.500,00 □	34.500,00 □
35.1	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO	08/153A/76200	90.000,00 □	63.000,00 □	27.000,00 □
35.2	PUERTO REAL	OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO 8-B	08/1532/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
35.3	PUERTO REAL	PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES 2022	08/1532/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
35.4	PUERTO REAL	OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO I-A RESIDENCIAL	08/1532/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
35.5	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA	08/333/76200	60.000,00 □	42.000,00 □	18.000,00 □
35.6	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DE PISTAS DE ATLETISMO Y CUBRICIÓN DE GRADAS ANEXAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "PACO GALLEGO"	08/342/76200	90.000,00 □	63.000,00 □	27.000,00 □
35.7	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	50.000,00 □	35.000,00 □	15.000,00 □
36.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA NORTE	08/1532/76200	256.050,00 □	179.235,00 □	76.815,00 □
36.2	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE CÁDIZ Y DE LA PLAZA ANDALUCÍA	08/1532/76200	41.800,00 □	29.260,00 □	12.540,00 □
36.3	PUERTO SERRANO	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA	08/1532/76200	46.900,00 □	32.830,00 □	14.070,00 □
36.4	PUERTO SERRANO	CONSTRUCCIÓN DE VIARIO EN LA CALLE SAN JUAN Y ADAPTACIÓN AL MISMO DE LA CALLE RONDA Y DE LA PLAZA DIAMANTINO	08/1532/76200	47.950,00 □	33.565,00 □	14.385,00 □
36.5	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTELLAR	08/1532/76200	26.500,00 □	18.550,00 □	7.950,00 □
36.6	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS VERDES	08/323/76200	36.800,00 □	25.760,00 □	11.040,00 □
36.7	PUERTO SERRANO	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTES Y DEL PARQUE PARA MAYORES CON CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PLAZA DEL MERCADILLO	08/342/76200	57.500,00 □	40.250,00 □	17.250,00 □
36.8	PUERTO SERRANO	CAMBIO DE CÉSPED PISTA DE FÚTBOL CINCO Y PISTAS DE PADEL	08/342/76200	36.500,00 □	25.550,00 □	10.950,00 □
37.1	ROTA	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON USO EXCLUSIVO DESTINADO A ARCHIVO MUNICIPAL CON SERVICIO A LA CIUDADANÍA	08/3322/76200	640.000,00 □	448.000,00 □	192.000,00 □
37.2	ROTA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA D2 DE COSTA BALLENA	08/342/76200	250.000,00 □	175.000,00 □	75.000,00 □
38.1	SAN FERNANDO	EMISIONES CERO. REDUCCIÓN HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DEL MOBILIBARIO URBANO POR MODELOS ECOLÓGICOS	08/153A/76200	890.000,00 □	623.000,00 □	267.000,00 □
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CREACIÓN DE MURETE EN CALLE CUERPO DE HOMBRE	08/1532/76800	10.067,00 □	7.046,90 □	3.020,10 □
39.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN PLAZA PABLO IGLESIAS	08/1532/76800	43.933,00 □	30.753,10 □	13.179,90 □
39.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS RECINTO FERIAL ESPERANZA ROMAN 2ª FASE	08/338/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
39.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN RECINTO PISCINA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA PLAZA GREGORIO GÓMEZ CARRETERO, SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE FUENTE ORNAMENTAL	08/1532/76200	20.000,00 □	14.000,00 □	6.000,00 □
40.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAVIMENTACIÓN DEL PARTERRES CON CÉSPED ARTIFICIAL EN CALLE ARTURO MARISCAL	08/1532/76200	21.000,00 □	14.700,00 □	6.300,00 □
40.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN DE ACERADO CALLE PARADA BAJA	08/1532/76200	70.000,00 □	49.000,00 □	21.000,00 □
40.4	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA EN EL PAVIMENTO DEL PATIO DEL CEMENTERIO	08/164/76200	60.000,00 □	42.000,00 □	18.000,00 □
40.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL ALUMBRADO DE LAS CALLES PARADA ALTA Y PARADA FERNÁNDEZ	08/165/76200	90.000,00 □	63.000,00 □	27.000,00 □
40.6	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN ANORMATIVA DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN EL ACCESO A BARRIADA ALCORNOCALEJO	08/171/76200	65.000,00 □	45.500,00 □	19.500,00 □
40.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR, CREACIÓN DE NÚCLEOS DE ASEOS, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL IGLESIA VIEJA	08/933/76200	100.000,00 □	70.000,00 □	30.000,00 □
40.8	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL ENTORNO	08/933/76200	74.000,00 □	51.800,00 □	22.200,00 □
41.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	VEHÍCULO VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	32.000,00 □	22.400,00 □	9.600,00 □
41.2	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	ADQUISICIÓN DE PANTALLA DIGITAL Y EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS CULTURALES	08/333/76200	18.000,00 □	12.600,00 □	5.400,00 □
41.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	450.000,00 □	315.000,00 □	135.000,00 □
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2022, T.M SAN ROQUE	08/1532/76200	890.000,00 □	623.000,00 □	267.000,00 □
43.1	SAN LÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA AVENIDA CERRO FALÓN (DESDE PASEO MARÍTIMO A BANDA PLAYA)-CALLE BANDA PLAYA (DESDE CERRO FALÓN HASTA PLAZA PLAYILLA DE LA RED)-PLAZA PLAYILLA DE LA RED	08/1532/76200	88.812,74 □	62.168,92 □	26.643,82 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
43.2	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVENIDA DE LA MARINA	08/1532/76200	80.082,19 □	56.057,53 □	24.024,66 □
43.3	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVDA. DE LAS PILETAS (DESDE V CENTENARIO A PASEO MARÍTIMO)	08/1532/76200	94.479,83 □	66.135,88 □	28.343,95 □
43.4	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME CALLE CENTRAL DE MONTEALGAIDA (DESDE CALLE G A CALLE N)	08/1532/76200	229.885,19 □	160.919,63 □	68.965,56 □
43.5	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RSU DE CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA	08/1621/76200	134.413,06 □	94.089,14 □	40.323,92 □
43.6	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL (MEDIANA V CENTENARIO Y PISTA DEPORTIVA EN CPM)	08/342/76200	72.414,21 □	50.689,95 □	21.724,26 □
43.7	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DE LA JARA (DESDE CAMINO CABEZA DE VACA HASTA CAMINO DE LA REYERTA)	08/454/76200	80.911,58 □	56.638,11 □	24.273,47 □
43.8	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DEL REVENTÓN CHICO	08/454/76200	109.001,20 □	76.300,84 □	32.700,36 □
44.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA POLICÍA	08/132/76200	70.000,00 □	49.000,00 □	21.000,00 □
44.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	47.000,00 □	32.900,00 □	14.100,00 □
44.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES	08/153A/76200	20.250,00 □	14.175,00 □	6.075,00 □
			08/171/76200	28.000,00 □	19.600,00 □	8.400,00 □
44.4	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CONTRA LAS AVENIDAS DERIADAS POR CAUSAS METEOROLÓGICAS	08/160/76200	120.000,00 □	84.000,00 □	36.000,00 □
44.5	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS REDABASTECIMIENTO DE AGUA EN DIVERSAS CALLES DE SETENIL DE LAS BODEGAS	08/161/76200	48.250,00 □	33.775,00 □	14.475,00 □
44.6	SETENIL DE LAS BODEGAS	EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS URBANOS	08/171/76200	47.500,00 □	33.250,00 □	14.250,00 □
44.7	SETENIL DE LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO PISTA DEPORTIVAS PABELLÓN "28 DE FEBRERO"	08/342/76200	70.000,00 □	49.000,00 □	21.000,00 □
44.8	SETENIL DE LAS BODEGAS	MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	49.000,00 □	34.300,00 □	14.700,00 □
45.1	TAHIVILLA	MEJORA DE ASFALTADO EN PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA Y CAMINO MUNICIPAL DE TAHIVILLA	08/1532/76800	31.540,90 □	22.078,63 □	9.462,27 □
			08/454/76800	16.459,10 □	11.521,37 □	4.937,73 □
45.2	TAHIVILLA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA	08/165/76800	37.000,00 □	25.900,00 □	11.100,00 □
45.3	TAHIVILLA	COMPRA DE LUMINARIAS LED'S PARA ALUMBRADO PÚBLICO VIAL	08/165/76800	17.000,00 □	11.900,00 □	5.100,00 □
45.4	TAHIVILLA	MEJORAS EN EL CENTRO CULTURAL DE TAHIVILLA	08/333/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
46.1	TARIFA	MOBILIARIO URBANO	08/153A/76200	150.000,00 □	105.000,00 □	45.000,00 □
46.2	TARIFA	MEJORA DE FIRMES EN CALLE BATALLA DEL SALADO Y EN CALLE EN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	61.555,00 □	43.088,50 □	18.466,50 □
46.3	TARIFA	MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN URBANIZACIÓN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	80.000,00 □	56.000,00 □	24.000,00 □
46.4	TARIFA	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR EN CALLE JUAN MATE DE LUNA TARIFA	08/1532/76200	47.692,39 □	33.384,67 □	14.307,72 □
46.5	TARIFA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA EN PLAZA DEL CINCO DE OROS EN TARIFA	08/1532/76200	118.548,55 □	82.983,980 □	35.564,57 □
46.6	TARIFA	ASFALTADO CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA G Y CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA I, EN ATLANTERRA	08/1532/76200	100.000,00 □	70.000,00 □	30.000,00 □
46.7	TARIFA	PARQUE INFANTIL ALBACERRADO	08/171/76200	42.776,71 □	29.943,70 □	12.833,01 □
46.8	TARIFA	VEHÍCULO OFICIAL	08/933/76200	49.427,35 □	34.599,150 □	14.828,20 □
47.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO CALLE TEJAR	08/1532/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN EL PASEO DE VEREDA ANCHA	08/1532/76200	140.000,00 □	98.000,00 □	42.000,00 □
47.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA VIÑILLA	08/1532/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
47.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CALLE TRASERA DE TRASCASTILLO	08/1532/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
47.5	TORRE ALHÁQUIME	SALA DE DUELO	08/164/76200	216.000,00 □	151.200,00 □	64.800,00 □
48.1	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MULTUSOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76800	17.787,00 □	12.450,90 □	5.336,10 □
48.2	TORRECERA	ADQUISICIÓN BARREDORA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76800	18.143,95 □	12.700,760 □	5.443,19 □
48.3	TORRECERA	SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	18.000,00 □	12.600,00 □	5.400,00 □
48.4	TORRECERA	MEJORAS EN SALÓN DE ACTOS	08/333/76800	38.679,45 □	27.075,610 □	11.603,84 □
48.5	TORRECERA	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO Y ROBOT LIMPIA FONDOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76800	18.000,00 □	12.600,00 □	5.400,00 □
48.6	TORRECERA	MEJORAS DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	18.000,00 □	12.600,00 □	5.400,00 □
48.7	TORRECERA	ADQUISICIÓN MÁQUINA COMPACTA PARA MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	08/342/76800	12.000,00 □	8.400,00 □	3.600,00 □
48.8	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL	08/933/76800	9.389,60 □	6.572,72 □	2.816,88 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
49.1	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y ELEMENTOS VARIOS EN VIARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	08/1532/76200	249.300,00 □	174.510,00 □	74.790,00 □
49.2	TREBUJENA	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y MOBILIARIO URBANO EN PARQUE PÚBLICO EN AVDA. DE CHIPIONA	08/171/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
49.3	TREBUJENA	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CALLE VILLA DEL CORONIL (ENTREVAGUADAS)	08/171/76200	31.500,00 □	22.050,00 □	9.450,00 □
49.4	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL C.E.I.P. "ANTONIO BRIANTE CARO"	08/323/76200	35.500,00 □	24.850,00 □	10.650,00 □
49.5	TREBUJENA	CLIMATIZACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y ESPACIO ESCÉNICO	08/333/76200	30.300,00 □	21.210,00 □	9.090,00 □
49.6	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ALMACENES EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	51.900,00 □	36.330,00 □	15.570,00 □
49.7	TREBUJENA	MEJORAS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	103.500,00 □	72.450,00 □	31.050,00 □
50.1	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SEÑALIZACIÓN VIAL	08/153A/76200	8.095,00 □	5.666,50 □	2.428,50 □
50.2	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	14.950,00 □	10.465,00 □	4.485,00 □
50.3	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VIARIO PÚBLICO: PAPELERAS PARA C/LOS CALLEJONES, C/SAN SEBASTIÁN, AVD. ESPAÑA, AVD. JUAN DE LA ROSA Y PLAZAS, ESTRUCTURA METÁLICA EXPOSITIVAS Y SILLA FUNCIONAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	08/153A/76200	50.150,00 □	35.105,00 □	15.045,00 □
50.4	UBRIQUE	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532/76200	97.515,40 □	68.260,78 □	29.254,62 □
50.5	UBRIQUE	MEJORAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/160/76200 08/161/76200	38.377,90 □ 134.622,10 □	26.864,53 □ 94.235,47 □	11.513,37 □ 40.386,63 □
50.6	UBRIQUE	CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE UBRIQUE	08/164/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
50.7	UBRIQUE	SUSTITUCIÓN DE CARPA DE SOMBRA EN COLEGIO FERNANDO GAVILÁN	08/323/76200	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
50.8	UBRIQUE	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE HARANA S/N	08/337/76200	236.289,60 □	165.402,72 □	70.886,88 □
51.1	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN, CONSISTENTE EN BANCOS, FAROLAS, BOLARDOS, VALLAS METÁLICAS, PARA INSTALAR EN EL CASCO URBANO	08/153A/76200	66.000,00 □	46.200,00 □	19.800,00 □
51.2	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE CADENAS PARA EL MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE OXIGENACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	24.200,00 □	16.940,00 □	7.260,00 □
51.3	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE CLORO EN CONTINUO EN LA RED GENERAL MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	08/160/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
51.4	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PRETRATAMIENTO COMPACTO, PARA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	60.500,00 □	42.350,00 □	18.150,00 □
51.5	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	25.300,00 □	17.710,00 □	7.590,00 □
51.6	VEJER DE LA FRA.	DOTACIÓN DE JUEGOS PARA PARQUES INFANTILES EN LOS PARQUES DEL CASCO URBANO, LOS REMEDIOS UNICEF, 52 VIVIENDAS, PARQUE DEL MOLINERO Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	08/171/76200	79.160,00 □	55.412,00 □	23.748,00 □
51.7	VEJER DE LA FRA.	OBRA DE DOTACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES DOTACIONALES, UNA DE ASEOS Y OTRA PARA ALMACÉN DE USOS MÚLTIPLES	08/337/76200	214.840,00 □	150.388,00 □	64.452,00 □
51.8	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE DESHUMECTADOR CON INSTALACIÓN PARA OPTIMIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	140.000,00 □	98.000,00 □	42.000,00 □
52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	150.000,00 □	105.000,00 □	45.000,00 □
52.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 5ª FASE	08/231/76200	250.000,00 □	175.000,00 □	75.000,00 □
52.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN ZONA ROCODROMO	08/342/76200	50.000,00 □	35.000,00 □	15.000,00 □
52.4	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	50.000,00 □	35.000,00 □	15.000,00 □
53.1	VILLAMARTÍN	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/130/76200	410.422,98 □	287.296,09 □	123.126,89 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
53.2	VILLAMARTÍN	EJECUCIÓN DE DOS NAVES ALMACÉN Y PUESTA EN VALOR DEL PALENQUE MUNICIPAL	08/933/76200	139.577,02 □	97.703,91 □	41.873,11 □
54.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DE LA CL. CAMINO DE ALGODONALES Y OTRAS	08/1532/76200	42.882,23 □	30.017,56 □	12.864,67 □
54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	08/1621/76200	107.090,45 □	74.963,310 □	32.127,14 □
54.3	ZAHARA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE EQUIPOS LED PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165/76200	17.182,00 □	12.027,40 □	5.154,60 □
54.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	08/323/76200	38.014,65 □	26.610,260 □	11.404,39 □
			08/3321/76200	6.708,47 □	4.695,93 □	2.012,54 □
54.5	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	08/333/76200	140.000,00 □	98.000,00 □	42.000,00 □
54.6	ZAHARA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN ESPACIO JUNTO A LA VILLA MEDIEVAL	08/333/76200	36.197,20 □	25.338,04 □	10.859,16 □
54.7	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	12.705,00 □	8.893,50 □	3.811,50 □
54.8	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA	08/342/76200	99.220,00 □	69.454,00 □	29.766,00 □
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REFORMA DE LA PLAZA DEL CEMENTERIO	08/1532/76800	150.000,00 □	105.000,00 □	45.000,00 □
TOTALES				30.129.040,72 □	21.090.328,50 □	9.038.712,22 □

Nº 84.270

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023, sus Bases Regulatoras y la relación de inversiones que lo integran por un importe total de 10.699.865,28 □

Segundo.- Autorizar la tramitación del gasto plurianual para la financiación de las actuaciones de PPCOS 2022-2023, con los límites que se establecen a continuación:

- En 2022 (70%) que supone un importe de 7.489.905,70 □
En 2023 (30%) que supone un importe de 3.209.959,58 □

Tercero.- Delegar en la Presidencia:

1. La autorización y disposición de los gastos de los proyectos de incluidos en el Plan para las actuaciones cuya contratación o ejecución por administración corresponda a las Entidades Locales destinatarias del Plan, así como dictar las resoluciones y la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

2. Las modificaciones del Plan aprobado definitivamente tendrán carácter excepcional, serán por causas sobrevenidas y no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada actuación, ni exceder del límite global permitido para cada una de ellas. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el referido Plan al trámite de publicidad legalmente establecido, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de alegaciones.”

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-deinformacion-publica.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPCOS 2022-2023)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la Diputación de CÁDIZ establece las bases que regirán el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal con carácter plurianual 2022 a 2023 (en adelante PPCOS 2022-2023), en el ejercicio de sus competencias propias de coordinación de los servicios municipales, para la garantía de la prestación integral y adecuada, y de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, recogiendo una serie de fases para los planes y programas de asistencia económica, que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales. No obstante, deberán observarse los trámites preceptivos previstos en el art. 36.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 32 y 33 RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En su elaboración participan los distintos municipios y entidades locales autónomas respectivas, de conformidad con el art. 31 RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que establece el principio de proporcionalidad económica de la cooperación.

El presente documento contiene las Bases Regulatoras que regirán el PPCOS 2022-2023, para su desarrollo y ejecución durante las anualidades 2022 y 2023. De conformidad con la DA Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su aprobación por el Pleno Provincial, constituye su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023. (PPCOS 2022-2023)

SUMARIO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. Objeto.

BASE 2. Régimen jurídico

BASE 3. Entidades beneficiarias

BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.

BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número de actuaciones y otros requisitos.

BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones

CAPITULO II. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes

BASE 8. Solicitudes

BASE 9. Aprobación del Plan

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN Ó ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

BASE 10. Aceptación y notificación

BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria

BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria

BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas

BASE 14. Documentación de ejecución y justificación.

BASE 15. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

SECCIÓN SEGUNDA

ACTUACIONES EJECUTADAS POR DIPUTACIÓN

BASE 16. Aceptación y notificación

BASE 17. Documentación necesaria para la licitación de las actuaciones.

BASE 18. Actuaciones Cofinanciadas

BASE 19. Documentación de ejecución y justificación del contrato

BASE 20. Modificaciones del contrato

SECCIÓN TERCERA

PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

BASE 21. Publicidad de las actuaciones

BASE 22. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación

SECCIÓN CUARTA

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO

BASE 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas.

SECCIÓN QUINTA

RECURSOS

BASE 24. Recursos.

ANEXOS

ANEXO I. Solicitud

ANEXO II. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)

ANEXO II.A. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)

ANEXO II.1. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Suministro)

ANEXO III. Declaración responsable

ANEXO III.A. Declaración responsable

ANEXO IV. Informe técnico de viabilidad urbanística (Obras/suministro con instalación)

ANEXO V. Aceptación (asunción de la gestión de contratación o ejecución por la EELL)

ANEXO V.1. Aceptación (actuaciones ejecutadas por Diputación)

ANEXO VI. Certificado de aprobación del proyecto

ANEXO VI.1. Certificado de aprobación del PPTP

ANEXO VII. Certificado de aprobación del expediente de contratación

ANEXO VIII. Certificado de nombramiento de la D.F.

ANEXO IX. Certificado de la Resolución o Acuerdo de adjudicación del contrato.

ANEXO IX.1. Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración

ANEXO IX.2. Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado

ANEXO X. Certificado de aprobación de certificación de obra

ANEXO X.1. Certificado de aprobación de factura

ANEXO XI. Certificado de justificación de la subvención (Obras)

ANEXO XI.1. Certificado de la justificación de la subvención (Suministro)

ANEXO XII. Certificado de la cuenta justificativa

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las Bases reguladoras del PPCOS 2022 a 2023, al objeto de instrumentar la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias enumeradas en la Base Tercera, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artº 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

BASE 2. Régimen jurídico.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través del PPCOS quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en virtud de las presentes Bases y del propio Plan una vez aprobado.

En lo no previsto en las presentes Bases o en el Plan definitivamente aprobado, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de CÁDIZ y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

2. Regirá asimismo para la aprobación, modificación y ejecución del plan lo establecido al respecto en el artículo 33.2.d) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la LRSAL 27/2013, de 27 de diciembre, así como en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normativa aplicable.

BASE 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las actuaciones y ayudas que se recojan en el presente PPCOS:

a) Los municipios de la provincia de CÁDIZ cuya población, resultante de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021 declaradas oficiales por RD 1065/2021, de 30 de noviembre, sea igual o inferior a 20.000 habitantes, con prioridad de aquellos cuya población sea inferior a 5.000 habitantes, para la financiación de actuaciones que tengan por objeto la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal.

b) Las Entidades Locales Autónomas de la Provincia, siempre que las obras o servicios cuya financiación soliciten se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Será igualmente requisito para poder resultar beneficiario del PPCOS, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de CÁDIZ.

3. A las Entidades Locales destinatarias de este Plan no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.

1. Financiación del Plan.

1.1. La Diputación de CÁDIZ financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. La determinación del importe total del PPCOS 2022-2023 se ha fijado en 10.699.865,28 €, incluyendo la financiación de los PPCOS de las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023. Se ejecutará para el ejercicio de 2022 la cantidad correspondiente al 70%, que supone un importe de 7.489.905,70 €, y para la anualidad de 2023 la cantidad correspondiente al 30 %, que supone un importe de 3.209.959,58 €.

En el Anexo de Inversiones del presupuesto 2022, existe proyecto de gasto que se adapta en función de las necesidades que se derivan de las peticiones que realizan los Ayuntamientos.

1.3. Cofinanciación. La Diputación de CÁDIZ financiará el conjunto

de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.4. Las entidades locales que asuman la contratación de las obras podrán contratar en su caso, asistencia técnica externa para la redacción del proyecto, estudios previos necesarios, así como para la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, que podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado a la Entidad Local para la actuación correspondiente.

2. Asignación por Entidades Locales.

2.1. El criterio principal que se utiliza para la distribución de los fondos es el de la población de derecho de la entidad local (datos resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021 declaradas oficiales por RD 1065/2021, de 30 de noviembre).

2.2. En la distribución de los fondos, se otorga preferencia a las Entidades Locales incluidas en el tramo de menor población respecto a los de mayor población, por lo que el ratio de inversión provincial por habitante es notablemente superior en aquellos respecto a estos últimos, lo cual indica una preferencia importante hacia los primeros, de acuerdo con la normativa inspiradora de los Planes provinciales, por cuanto las inversiones provinciales resultado de la ejecución de los mismos han de tender a suavizar las diferencias existentes en el territorio provincial en infraestructuras y equipamientos municipales.

2.3. Distribución por Entidades Locales beneficiarias del PPCOS 2022-2023:

MUNICIPIOS	POBLACIÓN Peso poblacional sobre municipios < 20.000 hab.	SUBVENCIÓN MÁXIMA anualidad	SUBVENCIÓN MÁXIMA Total (cuatro anualidades)
Villaluenga del Rosario Benaocaz Torre Alháquime Zahara de la Sierra Algar El Gastor	% hab < 1	70.000,00 □	280.000,00 □
Grazalema El Bosque San Martín del Tesorillo Setenil de las Bodegas Castellar de la Frontera Espera San José del Valle Alcalá del Valle Alcalá de los Gazules Paterna de Rivera Algodonales Prado del Rey Benalup-Casas Viejas Puerto Serrano Jimena de la Frontera Trebujena	1 < % hab < 4	75.000,00 □	300.000,00 □
Bornos Olvera Medina Sidonia Villamartín Vejer de la Frontera	4 < % hab < 8	85.000,00 □	340.000,00 □
Ubrique Tarifa Chipiona	8 < % hab	100.000,00 □	400.000,00 □
ELAS	POBLACIÓN Peso poblacional sobre municipios < 20.000 hab.	SUBVENCIÓN MÁXIMA anualidad	SUBVENCIÓN MÁXIMA Total (cuatro anualidades)
Tahivilla San Isidro del Guadalete Zahara de los Atunes Torrecedera El Torno Facinas Estella del Marqués Nueva Jarilla	% hab < 10	30.000,00 □	120.000,00 □
La Barca de la Florida Guadalcazín	% hab > 10	45.000,00 □	180.000,00 □

BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número máximo de actuaciones y otros requisitos.

1. Actuaciones subvencionables.

La asistencia económica que se arbitra a través del Plan se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos, por lo que las inversiones a financiar son aquellas que se correspondan con las competencias que legalmente correspondan a las entidades locales enumeradas, para los municipios, en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 11 y 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en relación con el 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y para las Entidades Locales Autónomas, en el art. 123 LAULA 5/10,

así como en virtud de los instrumentos de atribución o delegación de competencias que se articulen, dirigiéndose preferentemente la financiación a las obras y servicios que se correspondan con la prestación de servicios mínimos.

Las propuestas de actuaciones realizadas por las Entidades Locales beneficiarias y que conformarán el PPCOS que se apruebe definitivamente, tienden a dar respuesta a las principales necesidades en infraestructuras, servicios e intereses peculiares del municipio beneficiario, de su territorio y de su población.

2. Número máximo de actuaciones.

Las Entidades Locales beneficiarias no podrán solicitar inicialmente un número de actuaciones a financiar por este Plan superior a cuatro, a excepción de los municipios con otros núcleos de población de gran entidad que podrán incrementar las solicitudes de actuaciones en otras cuatro.

3. Otros requisitos.

3.1. Las actuaciones a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener la consideración de obras completas, conforme al artículo 13.3 LCSP, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Asimismo, en el supuesto que la obra se trate de una parte independiente de una obra completa, las solicitudes de cooperación económica que se formulen con posterioridad en el marco de otros Planes, así como la inclusión de subvenciones nominativas en el Presupuesto de la Diputación, adscritas al Área de Desarrollo Local, deberán tener en cuenta preferentemente la financiación de la ejecución de la obra completa hasta su recepción.

En los mismos términos, será preferente la inclusión en este Plan de aquellas actuaciones que formen parte de una obra completa, cuyas otras partes ya hubieran sido incluidas para su financiación por un Plan anterior, o hayan sido objeto de la concesión de subvenciones nominativas, y que, a la fecha de la aprobación de este Plan, queden pendientes de ejecutar partes de la obra completa hasta su total recepción.

En cualquier caso, en el supuesto de realización independiente de cada una de las partes de una obra, en los términos antes descritos, cuando la entidad solicitante sea un municipio con población inferior a 5.000 habitantes resultará de aplicación lo dispuesto en la D.A Segunda, apartado 3º y D.A Tercera, apartado 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la actuación reúna las condiciones previstas en aquella.

3.2. No serán subvencionables actuaciones ya iniciadas o ejecutadas.

BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones.

Con carácter general las actuaciones incluidas en el Plan serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, podrán ejecutarse directamente o mediante encargos a medio propio personificado, si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 y 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), respectivamente.

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.2 del RDL 781/86 TRRL, la Diputación Provincial podrá, a solicitud de la entidad beneficiaria, acometer la contratación y ejecución de las actuaciones.

CAPITULO II.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Cuando sean varias las actuaciones propuestas se tendrán en cuenta, en orden a priorizar las obras a incluir en el Plan que resulte definitivamente aprobado, los siguientes criterios de valoración:

- Carácter básico o esencial (art 26 LRRL) de las obras o servicios propuestos, en su caso, a partir del análisis y valoración de las necesidades en infraestructuras y equipamientos locales que presente el municipio.

- Relación de necesidad que informe la actuación propuesta para dar cumplimiento a las competencias propias de las entidades locales (artº 25 LRRL).

- Interés socioeconómico de la obra o actuación.

- Reducción de costes que la actuación propuesta pueda suponer en relación con la prestación de servicios municipales.

- Concesión de subvenciones mediante otros Planes o mediante subvenciones nominativas para la ejecución de partes de una obra completa, en cuyo caso, se priorizará la concesión de subvenciones para ejecutar la terminación de la obra completa o encaminadas a su consecución.

2. Otros criterios a tener en cuenta para valorar la inclusión en el Plan de las inversiones propuestas:

- Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades.

- El grado de ejecución y gestión de las mismas.

- Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin.

- Mantener, en la medida de lo posible, la priorización propuesta por la Entidad Local solicitante.

3. Para ser tenidas en cuenta, estas determinaciones deberán quedar acreditadas en la memoria justificativa de la actuación que se incluye en el Anexo I (Solicitud).

4. En cualquier caso, para que se proceda a la valoración y ponderación de las actuaciones propuestas y su inclusión definitiva en el PPCOS, la Entidad Local deberá justificar que la actuación responda a necesidades reales de dotaciones e infraestructuras en el municipio.

5. Con el fin de valorar las solicitudes, también serán consultados los datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos locales, que se viene elaborando anualmente la Diputación Provincial de CÁDIZ.

BASE 8. Solicitudes.

1. Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de CÁDIZ o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la documentación detallada en el apartado 2 de la presente Base, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto de Plan.

2. Por cada actuación se presentará:

2.1. Modelo Anexo I (solicitud), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, con expresión de los siguientes datos:

- El título de la actuación:

Debe ser concreto y referirse al objeto de la actuación que se va a ejecutar. En el caso que por su extensión no sea posible, deberá venir detallado en el apartado "Memoria descriptiva" del Anexo I.

En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá indicarse a qué fase corresponde dicha actuación con respecto a la misma.

- Importe de la actuación:

Detalle de los importes de financiación, o en su caso cofinanciación, tanto con la entidad local beneficiaria como con otros agentes financiadores.

- Memoria descriptiva:

Descripción de la actuación, competencia o servicio al que se adscribe, si se trata de la ejecución de una obra completa o de una parte de una obra, la necesidad que pretende cubrir, y cualquier otra información que permita conocer el objeto de la actuación de forma precisa y concreta así como una descripción de los objetivos y resultados que, con su ejecución, se pretende obtener en beneficio de los intereses municipales.

2.2. Modelo Anexo II o II.A o II.I (certificado/ Informe adjunto a la solicitud):

- (Anexo II) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y en su caso, que cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.A) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y, que precisa y no cuenta, con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.I) En caso de suministro, certificado/informe acreditativo que la actuación corresponde a una competencia local, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Así mismo, en este modelo Anexo II o II.I se informará de la no concurrencia de subvenciones públicas u otras fuentes de financiación públicas o privadas que en su suma total excedan del importe global de la actuación.

2.3. Modelo Anexo III o III.A (declaración responsable), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de la EELL:

- (Anexo III) En el caso de no precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización o en caso de precisarlas disponer de ellas.

- (Anexo III.A) En el caso de precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

2.4. Modelo Anexo IV (Informe técnico de Viabilidad Urbanística) en el caso de obras o en los suministros que comprendan su instalación y deberá ser suscrito por técnico competente de la administración.

Dicho informe deberá contener entre otros:

- Clasificación, categoría y calificación del suelo.

- Concurrencia o no de afectaciones sectoriales y su cumplimiento.

- Cualquier otra circunstancia urbanística que afecte al destino de la subvención.

Entre otras, deberá pronunciarse expresamente si el suelo en que se ejecuta la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, los cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.

- Viabilidad urbanística.

2.5. En caso de obras ejecutadas directamente por la administración, informe expedido por Secretario/a General acerca de la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el art.30 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.6. En caso de obras ejecutadas por encargo a medio propio personificado, informe expedido por Secretario/a General acerca del cumplimiento de los requisitos para ser medio propio que se establecen en el art.32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. En el supuesto de que la propuesta contenga varias actuaciones, deberá establecerse el orden de prioridad.

4. Toda la documentación presentada requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

BASE 9. Aprobación del Plan.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valoradas las mismas por parte del Área gestora del Plan, se procederá a elevar al Pleno de la Corporación la relación de obras que integran el Plan y sus Bases reguladoras, para su aprobación inicial.

2. Aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al mismo durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

aprobado mediante R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado, publicándose un anuncio en el BOP de CÁDIZ.

4. Previamente se aprobarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cobertura presupuestaria a diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

5. El texto íntegro del Plan definitivamente aprobado, se publicará en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de CÁDIZ, en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de publicidad y transparencia de las subvenciones otorgadas y Planes aprobados, tal y como prevén los arts 18 y 23 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información (BOP nº 21 de 2/2/2016).

En lo que resulte de aplicación, se atenderá a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, y así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

CAPÍTULO III.

EJECUCIÓN DEL PLAN SECCIÓN PRIMERA

ACTUACIONES A EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN Ó ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

BASE 10. Aceptación y Notificación

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se procederá por Decreto de la Presidencia a conceder a la Entidad Local beneficiaria la asunción de la gestión de la contratación de las obras o su ejecución directa de prestaciones por la administración o encargo a medio propio personificado, determinándose los requisitos a cumplir por éste, que deberán ser aceptados por la Alcaldía-Presidencia.

La aceptación deberá ser presentada conforme al modelo Anexo V, en el Registro General de Diputación, en un plazo de 3 días desde la notificación del Decreto de Presidencia referido en el apartado anterior.

Hasta la notificación del Decreto de la Presidencia, en el que concede a la Entidad Local beneficiaria la asunción de la gestión de la contratación de las obras o su ejecución directa de prestaciones por la administración o encargo a medio propio personificado y la presentación por ésta de la aceptación de los requisitos/determinaciones a cumplir conforme al modelo Anexo V, dicha Entidad no podrá iniciar la contratación de las mismas, ni resolver sobre la ejecución por propia administración ni realizar encargo a medio propio personificado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30 y 32 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Será responsable de cualquier infracción que pudiera sobrevenir por incumplimiento de las normas de contratación o que derive de la ejecución de las obras.

2. Obtener todas aquellas autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que, en su caso, resultaren necesarias para su inicio.

3. Formar el expediente, acordar el inicio del procedimiento y dictar los actos de instrucción precisos.

4. Resolver sobre la adjudicación y formalizar el contrato administrativo; en su caso, resolver sobre la ejecución directa de las obras por la propia Administración, o sobre el encargo a medio propio personificado de conformidad con los requisitos y obligaciones establecidas en los arts. 30 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Cumplir con todas las obligaciones de remisión de documentación e información que se recogen en las presentes Bases.

6. Cualquier incidencia que pueda producirse durante la ejecución de las obras, en particular la suspensión temporal de la iniciación o de la ejecución de las mismas, la ampliación del plazo de ejecución cuando concurren circunstancias que la justifiquen, así como la modificación o resolución del contrato, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 204, 205 y 242, y 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, deberá aprobarse por el Ayuntamiento con sujeción al procedimiento legalmente establecido y comunicarse inmediatamente a esta Diputación, procediéndose por el Ayuntamiento a la remisión en el plazo de UN MES, del Certificado de la resolución o acuerdo del órgano competente de aprobación de tales incidencias.

En el supuesto de suspensión de la iniciación o de la ejecución de las obras se remitirá además una copia del Acta de Suspensión y Reanudación de las mismas (artº. 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, RGCAP) y en el supuesto de modificación, un ejemplar del proyecto técnico modificado y su aprobación conforme al modelo Anexo VI.

Cuando las modificaciones y suspensiones del contrato, o cualquier otra circunstancia justificada y acreditada, pueda suponer un incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases, deberá el Ayuntamiento beneficiario, además de proceder conforme al apartado anterior, solicitar la prórroga del plazo que se pueda ver incumplido.

7. Terminadas las obras, y encontrándose éstas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación. Cualquier incidencia que impida la recepción de las obras se pondrá en conocimiento de esta Diputación.

8. La Diputación Provincial podrá requerir a las Entidades Locales la remisión de la documentación que estime necesaria a fin de garantizar el correcto cumplimiento del Plan y la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones concedidas, la cual tendrá la obligación de facilitar.

9. La documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria.

Realizados los tramites anteriores y aceptados los requisitos a cumplir por parte de la Entidad Local beneficiaria se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención conforme a al detalle siguiente:

1. En el ejercicio presupuestario 2022 (70%)

En el ejercicio presupuestario 2022, se procederá al libramiento de la subvención con carácter anticipado resolviendo sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 70% del subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:

Para proceder al libramiento con carácter anticipado del 70% del importe subvencionado la Entidad Local beneficiaria, éste deberá remitir a Diputación la siguiente documentación:

a) Obras:

a.1.) En caso de contratos menores de obras:

Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2022 de:

- Proyecto técnico.

- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación hasta el 20 de octubre de 2022 de:

- Modelo Anexo II, en el caso de haber presentado con anterioridad el Modelo Anexo II.A

- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)

- Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

(En caso de ejecución de obras por contrata)

- Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)

(En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración).

- Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado)

(En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados)

a.2.) En caso de contratos que no se tramiten mediante expediente de contrato menor: Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2022 de:

- Proyecto Técnico.

- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación hasta el 20 de octubre de 2022 de:

- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)

- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación) o el correspondiente en caso de ejecución directa o encargo a medio propio personificado.

a.3.) En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa, ya sea contratada o ejecutadas por el Ayuntamiento directamente o mediante encargo a medio propio personificado, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá adjuntarse además del proyecto técnico (básico y de ejecución) de la fase correspondiente a dicha actuación, el proyecto básico de la actuación completa junto con su aprobación por la Entidad Local (Modelo Anexo VI).

a.4) Contenido mínimo del proyecto técnico en actuaciones licitadas o ejecutadas por las Entidades Locales:

El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo conforme al art 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Suministros:

b.1.) En el caso de contratos menores de suministros y servicios:

Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2022 de:

- Memoria técnica. Deberá contener entre otros, el destino, características técnicas, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

Plazo de presentación hasta el 20 de octubre de 2022 de:

- Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

b.2.) En el caso de contratos de suministros que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2022 de:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Deberá contener, entre otros, el destino, características técnicas, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

- Modelo Anexo VI.1 (Certificado de aprobación del PPTP)

Plazo de presentación hasta el 20 de octubre de 2022 de:

- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)

2. En el ejercicio presupuestario 2023 (30%)

Una vez realizada la completa justificación de la subvención se resolverá sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 30% restante del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

El importe a subvencionar será minorado proporcionalmente en el caso de producirse bajas de adjudicación.

La ordenación del pago de la subvención se realizará con carácter de a justificar por el 100% del importe de la obligación previamente reconocida y liquidada.

En el caso que la cantidad anticipada (70%) sea superior al importe de adjudicación de la actuación financiada, el certificado comprensivo de la cuenta justificativa (modelo Anexo XII) suscrito por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad local incluirá el sobrante bajo el epígrafe de remanentes no aplicados, y deberán ser objeto de devolución voluntaria a Diputación en un plazo de 2 MESES.

De no realizarse la devolución voluntaria de dicho importe, procederá el inicio de procedimiento de reintegro, exigiéndose el reintegro del importe debido más los intereses de demora generados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:

Para proceder al libramiento de la subvención correspondiente al 30% restante del importe subvencionado, la Entidad Local beneficiaria deberá remitir a Diputación la documentación detallada en la Base 14, en los plazos establecidos en la Base 22.

3. La documentación recogida en esta Base deberá ser valorada por los servicios técnicos del área gestora a los efectos de iniciar el expediente administrativo encaminado al reconocimiento de la obligación de la entidad local beneficiaria. Por ello, el incumplimiento de los plazos establecidos para su presentación podrá tener como consecuencia la imposibilidad de hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención.

BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas.

En el supuesto en que la Entidad Local licite o ejecute las actuaciones, la financiación se articulará a través de transferencia de capital a favor del Ayuntamiento, por lo que no resultará necesario el compromiso de aportación por parte de aquel, sin perjuicio de que, en la justificación final del proyecto ejecutado, se justifique y acredite la aportación municipal en el porcentaje de financiación establecido en el Plan aprobado definitivamente.

BASE 14. Documentación de ejecución y justificación.

La completa justificación de la subvención concedida a favor de las Entidades Locales beneficiarias se deberá realizar mediante la presentación por Registro General de la siguiente documentación que deberá aportarse de manera progresiva a medida que ésta se genera y será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Área de Desarrollo Local.

a) Obras:

1. En caso de contratos de obra que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

En caso de ejecución de obras por contrata:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración:

Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)

En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados:

Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la formalización del encargo a medio propio personificado)

(Para técnicos externos a Diputación, la documentación señalada en los apartados 4), 5), 6) y 7) siguientes, se deberá presentar conforme a los modelos que serán facilitados por Diputación).

2. Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

3. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras.

4. Acta de Comprobación de Replanteo.

5. Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría/ Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dichas certificaciones).

6. Acta de Recepción de la obra o de reconocimiento y comprobación.

7. Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción o de reconocimiento y comprobación y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría / Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación).

8. Fotografías a color de la actuación una vez finalizadas las obras.

9. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan PPCOS 2022-2023 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Regulatoras.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

10. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

11. En caso de asistencia técnica vinculada a la actuación, se presentará la factura y su aprobación (Modelo Anexo X.1)

b) Suministros:

1. En caso de contratos de suministro que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

2. Acta de recepción.

3. Facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades/bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría/Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha factura (modelo Anexo X.1).

4. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI.1):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan PPCOS 2022-2023 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Regulatoras.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

5. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

c) La no justificación de la subvención podrá suponer el inicio del procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en la Base 23.

BASE 15. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

1. En caso de Obras:

1.1 Las modificaciones de los contratos de obras o de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado, que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los arts. 204, 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.2. En el supuesto de obras contratadas o ejecutadas por las EELL, las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente se deberá remitirse el Proyecto modificado así como el Certificado del acuerdo de aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de la modificación del contrato.

2. En caso de suministro:

2.1 Las modificaciones de los contratos de suministro que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los arts. 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.2. En el supuesto de suministros contratados por las EELL, las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente se deberá remitirse el PPTP en el que se recogen las modificaciones así como el Certificado del acuerdo de aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de la modificación del contrato.

3. En los supuestos de modificaciones que impliquen incremento del presupuesto de la obra, el aumento de gasto no se financiará por la Diputación Provincial con cargo a este Plan.

4. Cualquier modificación que se produzca, deberá comunicarse al Área gestora de la subvención a los efectos de que se pronuncie sobre la viabilidad en cuanto a la no alteración del objeto subvencionable.

SECCIÓN SEGUNDA. ACTUACIONES EJECUTADAS POR DIPUTACIÓN

BASE 16. Aceptación y notificación.

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación del Plan.

En un plazo de 3 días desde la notificación, la Entidad Local beneficiaria remitirá en el Registro General de Diputación y por cada una de las actuaciones, la aceptación expresa de la inclusión en el Plan y de los requisitos a cumplir conforme al modelo Anexo V.1.

Una vez presentada la aceptación se iniciarán los trámites correspondientes para la licitación, adjudicación y posterior ejecución de las actuaciones por parte de la Diputación.

BASE 17. Documentación necesaria para la licitación de las actuaciones.

Para poder proceder a la licitación por parte de Diputación, la Entidad Local beneficiaria deberá remitir a Diputación la documentación que la Central de Contratación Administrativa estime necesaria según se tramite la licitación de un contrato de obras o un contrato de suministro.

Para ello, la Entidad Local beneficiaria deberá ponerse en contacto con la Central de Contratación que le proporcionará la información de la documentación necesaria, que deberá presentarse a través del Registro General de la Diputación Provincial de CÁDIZ o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Central de Contratación Administrativa.

El plazo máximo de presentación de esta documentación será el día 30 de junio de 2022.

La Central de Contratación Administrativa deberá informar del estado de la licitación de los contratos al Área Gestora, remitiendo el proyecto aprobado, así como los Decretos de inicio, de aprobación del expediente de contratación y de adjudicación del contrato.

BASE 18. Actuaciones cofinanciadas

1. En actuaciones cofinanciadas de PPCOS cuya contratación es realizada por la Diputación, la aportación que corresponda a las Entidades Locales beneficiarias se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la persona titular/responsable de la Intervención municipal del Ayuntamiento, acreditativo de la existencia de consignación y financiación de la entidad local por el importe correspondiente para atender su aportación a la obra en el presupuesto la entidad local vigente.

- Compromiso firme de aportación, de la cuantía cofinanciada por el Ayuntamiento, suscrito por la persona titular de la Alcaldía- Presidencia/Presidencia de la Entidad Local.

2. Una vez aprobadas las certificaciones de obra correspondientes, o la factura en caso de suministro, la aportación de la Entidad Local beneficiaria se hará efectiva por el importe proporcional que corresponda en función de su porcentaje de aportación, mediante cualquiera de los medios admitidos en la legislación aplicable en materia de haciendas locales y recaudación.

3. En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades Locales en el pago de las aportaciones comprometidas por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la entidad local.

BASE 19. Documentación de ejecución y justificación del contrato

La documentación expresada en esta base deberá ser remitida a la Central de Contratación Administrativa a los efectos de comprobar su adecuación y posterior tramitación.

Se presentará a través del en el Registro General de la Diputación Provincial de CÁDIZ o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada esta comprobación por la Central de Contratación Administrativa, ésta remitirá al Área Gestora de la subvención, en caso de obra, un informe sobre la adecuación y conformidad de cada certificación con el proyecto objeto del contrato o, en caso de suministro, acta de recepción, a los efectos de entender que la actuación está adecuadamente ejecutada y, en consecuencia, justificado el destino de los fondos.

Además, en caso de obras, con cada informe de cada certificación, la Central de Contratación Administrativa deberá remitir al Área Gestora la certificación a que éste se refiere y en caso de suministro, con el acta de recepción deberá remitir la factura aceptada por la Central de Contratación Administrativa, que corresponda con el suministro contratado.

Tras la conformidad de la Central de Contratación a la documentación establecida en esta Base deberá ser remitida al Área Gestora.

a) Obras:**a.1.) Documentación de ejecución y justificación del contrato de obra:**

1. Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

2. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras

3. Acta de Comprobación de Replanteo.

4. Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

5. Acta de recepción de la obra.

6. Acta de medición general.

7. Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción y medición general y comprenderá la obra ejecutada con los excesos de medición que se produzcan en la medición general, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

8. Fotografías a color de la actuación una vez finalizadas las obras.

a.2.) Recepción y entrega de la actuación:

Una vez se recepciona la obra y se aprueba la certificación final conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido, se procederá a la entrega de la actuación a favor del Ayuntamiento.

Una vez entregada la actuación al Ayuntamiento, correrá a su cargo la conservación y mantenimiento de la misma.

b) Suministro:**b.1) Documentación de ejecución y justificación del contrato de suministro:**

1. Acta de recepción.

2. Facturas que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades/bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

c) Cualquier otra documentación que la Central de Contratación Administrativa estime oportuna para la ejecución y justificación del contrato.

BASE 20. Modificaciones del contrato.**1. Modificaciones del contrato de obras.**

Las modificaciones de los contratos de obras que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 204, 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Modificaciones del contrato de suministro.

Las modificaciones de los contratos de suministro que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. En los supuestos de modificados que impliquen incremento del presupuesto de la obra, el aumento de gasto no se financiará por la Diputación Provincial con cargo a este Plan.

SECCIÓN TERCERA**PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN****BASE 21. Publicidad de las actuaciones.**

1. En las obras, será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión, cuyo diseño y dimensiones se ajustarán al modelo facilitado por Diputación.

2. En los suministros, siempre que el bien así lo permita, se colocará pegatina publicitaria, cuyo diseño se ajustará al modelo facilitado por Diputación. En caso que el suministro se trate de un vehículo será obligatoria la colocación.

3. La no colocación del cartel publicitario o la no acreditación de su colocación a través de presentación en Diputación de la fotografía del mismo, de conformidad con lo establecido en este Plan, podrá originar un reintegro del 2% del importe subvencionado para la correspondiente actuación.

4. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de CÁDIZ (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

BASE 22. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación.

1. El PPCOS definitivamente aprobado por el Pleno se desarrollará y ejecutará presupuestariamente en las anualidades 2022 y 2023.

Todas las actuaciones incluidas en este Plan deberán ser finalizadas antes del 20 de octubre de 2023 y la subvención justificada antes del 30 de octubre de 2023.

2. Los plazos establecidos podrán ser objeto de ampliación, excepcionalmente, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

2.1. Imposibilidad suficientemente justificada para poder haber ejecutado la actuación en el plazo establecido.

2.2. Presentación de solicitud de ampliación antes de la finalización del plazo inicialmente fijado.

2.3. La ampliación quedará condicionada a la disponibilidad de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de la Diputación para tal finalidad.

SECCIÓN CUARTA**PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO**

BASE 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas.

En el supuesto de incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las presentes Bases, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del libramiento, o en su caso, de la declaración de la pérdida del derecho al cobro, de conformidad si procede, con los criterios de proporcionalidad establecidos en las presentes bases.

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

1.2. Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

1.3. Incumplimiento total de la obligación de justificar.

1.4. Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.

1.5. Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

2.1. Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos los 2/3 de los objetivos previstos.

Para las obras, estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

Para los suministros, estos objetivos se referirán a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción.

Consecuentemente un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

3.1. En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.

3.2. La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra y del PPCOS, podrá originar un reintegro por valor del 3% de la subvención.

Además, si esta circunstancia comporta un incumplimiento de los plazos, se aplicará el supuesto de incumplimiento de apartado 3.5 de esta Base.

3.3 La detección del incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, podrá originar un reintegro por valor del 3% de la subvención.

3.4. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en la Base 21, podrá originar un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

3.5. El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación comportará la obligación de reintegro o en su caso de pérdida del derecho al cobro que reste por librar, según el siguiente intervalo:

3.5.1. Incumplimiento del plazo de ejecución del Plan:

a) El incumplimiento del plazo de ejecución superior al 20% supondrá el reintegro íntegro del importe librado y pérdida del derecho al cobro del importe pendiente de librar.

b) El incumplimiento del plazo de ejecución igual o inferior al 20% comportará la obligación de reintegro o pérdida del derecho al cobro, aplicando un porcentaje de reducción de la subvención proporcional al porcentaje de exceso de plazo.

3.5.2. Incumplimiento del plazo de justificación del Plan:

a) El incumplimiento del plazo de justificación superior al 20% supondrá el reintegro íntegro del importe librado y pérdida del derecho al cobro del importe pendiente de librar.

b) El incumplimiento del plazo de justificación igual o inferior al 20% comportará la obligación de reintegro o pérdida del derecho al cobro, aplicando un porcentaje de reducción de la subvención proporcional al porcentaje de exceso de plazo.

SECCIÓN QUINTA
RECURSOS

BASE 24. Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXOS

ANEXO I SOLICITUD PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

En relación al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023 (PPCOS 2022-2023), por la Entidad Local a la que represento, se solicita la inclusión de la siguiente actuación:

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Título:	
Objeto de la prestación:	
Forma de la ejecución de la actuación (elegir solo en caso de obras):	
Importe de la Subvención Solicitada:	<input type="checkbox"/>
Importes de Otras Fuentes de Financiación:	
Entidad Local:	<input type="checkbox"/>
Otras Entidades Públicas o Privadas:	<input type="checkbox"/>
Importe Total de la Actuación:	<input type="checkbox"/>

MEMORIA DESCRIPTIVA
Descripción de la Actuación, Objeto y Necesidades:

Definir si se trata de Obra Completa o Parte de una Obra Completa (Art. 13.3 LCSP): (Completar en caso de obras)

Competencia o Servicio al que se adscribe:
--

Ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD (Obras) PPCOS 2022-2023
--

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2022-2023 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de: Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, la actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.

Quinto.- Informo que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local ninguna otra subvención pública u otras fuentes de financiación públicas o privadas o, que en caso contrario, conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II.A CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD (Obras) PPCOS 2022-2023
--

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2022-2023 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de: Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, precisando autorizaciones o informes sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, la actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística, a falta de la obtención del informe/autorización/concesión sectorial preceptiva pendiente de obtener.

Quinto.- Informo que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local ninguna otra subvención pública u otras fuentes de financiación públicas o privadas o, que en caso contrario, conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II.1 CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD (Suministro) PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2022-2023 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de: Segundo.- Informo que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local ninguna otra subvención pública u otras fuentes de financiación públicas o privadas o, que en caso contrario, conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
 ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....
(CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,
 En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS
 2022-2023 de la actuación denominada:
 DECLAROBAJOMIRESPONSABILIDADQUELAENTIDADQUEREPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de CÁDIZ en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de CÁDIZ.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 21 de las Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que su obtención no supondrá un incumplimiento de los plazos establecidos en el Plan.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de CÁDIZ, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan Provincial de la Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal 2022-2023.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO III.A
DECLARACIÓN RESPONSABLE
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
 ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....
(CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,
 En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS
 2022-2023 de la actuación denominada:
 DECLAROBAJOMIRESPONSABILIDADQUELAENTIDADQUEREPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el

expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de CÁDIZ en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en los supuestos de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de CÁDIZ.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 21 de las Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que he sido informado/a de que deberán constar en el expediente y así certificarse de conformidad con lo establecido en la Base 12 mediante la presentación del Anexo II, necesario para iniciar los trámites encaminados al reconocimiento de la obligación.

En caso de no obtenerse, o de que éstas sean desfavorables, no procederá el reconocimiento de la obligación por el importe que corresponda a la actuación de que se trate y, como consecuencia, procederá iniciar un procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la misma.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de CÁDIZ, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan Provincial de la Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal 2022-2023.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IV
 INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA
 (Obras)
 (Suministro con instalación)
 PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. D.N.I.
 TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN OCUPANDO PUESTO DE
 TITULACIÓN.....

Respecto a la solicitud de la Entidad Local de de
 inclusión en el Plan Dipu-INVER 2022 de la actuación denominada:.....
 INFORMO

Primero.- Que el suelo donde se pretende la actuación tiene la siguiente clasificación, categoría y calificación:

Clasificación:

Categoría:

ANEXO VII
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
(Obras/Suministro)
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha..... se ha aprobado el
Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha..... correspondiente
a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de
Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo. VºBº.

S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO VIII
CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F.
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que por de de fecha..... se ha designado como dirección
facultativa al personal técnico siguiente:

DIRECCIÓN FACULTATIVA		
Función	Nombre y Apellidos	Titulación
Dirección de la Obra		
Dirección de la Ejecución Material		
Coordinación de Seguridad y Salud		

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo. VºBº.

S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO
DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
(Obras/Suministro)
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan
a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Título del Contrato:	
Plan / N° de Actuación:	
Tipo de Contrato:	
Procedimiento de Adjudicación:	
Órgano de Contratación:	
Adjudicatario/a:	NIF:
Fecha de la Adjudicación:	

Segundo.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
Agentes financiadores	Presupuesto Base De Licitación del Contrato	Importe de Adjudicación del Contrato	Baja
Diputación Provincial de Cádiz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Entidad Local	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOTALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo. VºBº.

S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX.1
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE LA EJECUCIÓN
DIRECTA DE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia
Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / N° de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la ejecución de la obra se puede realizar por los servicios de la Entidad
Local de forma directa, por concurrir algunas de las circunstancias descritas en el Art.
30.1 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	<input type="checkbox"/>
Entidad Local	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
TOTALES	<input type="checkbox"/>

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo. VºBº.

S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX.2
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO O
DE LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE LA EJECUCIÓN
DE LAS OBRAS A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia
Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / N° de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la persona jurídica a la que se encarga la ejecución de la obra tiene la
calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido
en el Art. 32 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	<input type="checkbox"/>
Entidad Local	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
TOTALES	<input type="checkbox"/>

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo. VºBº.

S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO X
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA
PPCOS 2022-2023**

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./Dña.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que porde..... de fecha..... se ha aprobado la certificación de obra nº de fecha..... correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es de

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO X.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FACTURA
PPCOS 2022-2023**

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./Dña.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Que porde..... de fecha..... se ha aprobado la factura nº de fecha..... correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es de

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO XI
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Obras)
PPCOS 2022-2023**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./Dña.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el PPCOS 2022-2023 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatoras.
Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO 1						
Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORAS EN CALLE LOS POZOS	08/1532E/76200	300.000,00 <input type="checkbox"/>	210.000,00 <input type="checkbox"/>	90.000,00 <input type="checkbox"/>
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	INSTALACIONES EN PARQUE PERIURBANO LAS ERRIZAS	08/171E/76200	80.000,00 <input type="checkbox"/>	56.000,00 <input type="checkbox"/>	24.000,00 <input type="checkbox"/>
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORA Y FINALIZACIÓN FUENTE GRANDE Y ENTORNO	08/171E/76200	95.000,00 <input type="checkbox"/>	66.500,00 <input type="checkbox"/>	28.500,00 <input type="checkbox"/>
2.3	ALCALÁ DEL VALLE	ACTUACIONES EN COLEGIOS JOSÉ ARENAS Y MANUEL PORTALES	08/323E/76200	75.000,00 <input type="checkbox"/>	52.500,00 <input type="checkbox"/>	22.500,00 <input type="checkbox"/>
2.4	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN EDIFICIO DE APAMA Y CASA DE LA MEMORIA	08/933E/76200	50.000,00 <input type="checkbox"/>	35.000,00 <input type="checkbox"/>	15.000,00 <input type="checkbox"/>

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO XI.1
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Suministro)
PPCOS 2022-2023**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./Dña.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el PPCOS 2022-2023 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatoras.
Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable

Tercero.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Cuarto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.
Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO XII
CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA
PPCOS 2022-2023**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./Dña.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
Primero.- Que la actuación ha sido realizada conforme a lo establecido artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

Tercero.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los documentos que se detallan a continuación, presentados en el Registro de la Diputación Provincial de Cádiz en las fechas que se indican:

DOCUMENTO (Certificación/ Factura)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)

DOCUMENTO (Certificación/ Factura)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)
IMPORTES TOTALES				
IMPORTE DE REMANENTES NO APLICADOS				

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	--

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
3.1	ALGAR	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342E/76200	280.000,00 □	196.000,00 □	84.000,00 □
4.1	ALGODONALES	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES ZAHARA Y ARCO Y CAMINOS MUNICIPALES EL COTO, DE GRAZALEMA Y LOS PALMARES	08/1532E/76200	34.107,31 □	23.875,12 □	10.232,19 □
			08/454E/76200	115.892,69 □	81.124,88 □	34.767,81 □
4.2	ALGODONALES	ACCESO PARQUE PERIURBANO "LA HOYETA"	08/171E/76200	25.000,00 □	17.500,00 □	7.500,00 □
4.3	ALGODONALES	ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342E/76200	80.000,00 □	56.000,00 □	24.000,00 □
4.4	ALGODONALES	SOTERRAMIENTO FIBRA ÓPTICA EN EL PARQUE PERIURBANO "LA HOYETA"	08/491E/76200	45.000,00 □	31.500,00 □	13.500,00 □
5.1	BENALUP-CASAS VIEJAS	COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN MEDIANA DE VARIOS TRAMOS DEL PASEO DE LA JANDA	08/1532E/76200	47.000,00 □	32.900,00 □	14.100,00 □
5.2	BENALUP-CASAS VIEJAS	ASFALTADO DE VARIOS TRAMOS DE VIARIO PÚBLICO	08/1532E/76200	106.647,57 □	74.653,30 □	31.994,27 □
			08/454E/76200	28.352,43 □	19.846,70 □	8.505,73 □
5.3	BENALUP-CASAS VIEJAS	REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE TRAMO DE CALLE INDEPENDENCIA	08/160E/76200	55.000,00 □	38.500,00 □	16.500,00 □
5.4	BENALUP-CASAS VIEJAS	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN CEIP PADRE MURIEL	08/323E/76200	63.000,00 □	44.100,00 □	18.900,00 □
6.1	BENAOCAZ	PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL ANEXO A CARRETERA DESDE AVDA. M ^ª CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ	08/1531E/76200	151.500,00 □	106.050,00 □	45.450,00 □
6.2	BENAOCAZ	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASARELA JUNTO AL MIRADOR DE LA FUENTE SAN DIEGO PARA LA CONEXIÓN PEATONAL ANEXA A LA CARRETERA DESDE AVDA. M ^ª CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ Y MEJORAS VARIAS EN PASEO PEATONAL Y FUENTE DE SAN DIEGO	08/1531E/76200	128.500,00 □	89.950,00 □	38.550,00 □
7.1	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE MOLINO ANCHO	08/1532E/76200	60.000,00 □	42.000,00 □	18.000,00 □
7.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE RUISEÑOR	08/1532E/76200	72.000,00 □	50.400,00 □	21.600,00 □
7.3	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE MOLINO GREDERA	08/1532E/76200	140.000,00 □	98.000,00 □	42.000,00 □
7.4	BORNOS	ADECUACIÓN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR: ZONA INFANTIL	08/323E/76200	68.000,00 □	47.600,00 □	20.400,00 □
8.1	CASTELLAR DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO	08/933E/76200	300.000,00 □	210.000,00 □	90.000,00 □
9.1	CHIPIONA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS DE AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN	08/1532E/76200	246.385,01 □	172.469,51 □	73.915,50 □
9.2	CHIPIONA	MEJORA DE CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE	08/1532E/76200	153.614,99 □	107.530,49 □	46.084,50 □
10.1	EL BOSQUE	REFORMAS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y ESPACIO COLINDANTE PARA SU ADECUACIÓN A SALA DE DUELOS	08/164E/76200	300.000,00 □	210.000,00 □	90.000,00 □
11.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN PLAZA DE ANDALUCÍA	08/1532E/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
11.2	EL GASTOR	REPARACIÓN DE TRAMO DEL CARRIL DE LAS MINAS	08/454E/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
11.3	EL GASTOR	TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE CUARTEL (Fase 4)	08/933E/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
12.1	EL TORNO	ASFALTADO DE CALLE ALAMILLO	08/1532E/76800	45.882,11 □	32.117,48 □	13.764,63 □
12.2	EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS Y ACERADOS DE CALLE REAL	08/1532E/76800	45.000,00 □	31.500,00 □	13.500,00 □
12.3	EL TORNO	ADECENTAMIENTO DE PLAZA TRINIDAD Y PLAZA CONTIGUA	08/171E/76800	29.117,89 □	20.382,52 □	8.735,37 □
13.1	ESPERA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	08/333E/76200	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
13.2	ESPERA	MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76200	270.000,00 □	189.000,00 □	81.000,00 □
14.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO	08/153AE/76800	16.300,00 □	11.410,00 □	4.890,00 □
14.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	08/1532E/76800	51.850,00 □	36.295,00 □	15.555,00 □
14.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS	08/1532E/76800	51.850,00 □	36.295,00 □	15.555,00 □
15.1	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN TRAMO IV CALLE DIVINA PASTORA DE FACINAS	08/1532E/76800	44.000,00 □	30.800,00 □	13.200,00 □
15.2	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO DE FACINAS	08/1532E/76800	16.000,00 □	11.200,00 □	4.800,00 □
15.3	FACINAS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN TRAMOS CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/1532E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
15.4	FACINAS	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
16.1	GRAZALEMA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS	08/153AE/76200	50.000,00 □	35.000,00 □	15.000,00 □
16.2	GRAZALEMA	MEJORAS EN ENTRADA A BENAMAHOMA "HUERTA ARRIBA"	08/1531E/76200	65.000,00 □	45.500,00 □	19.500,00 □
16.3	GRAZALEMA	MEJORAS EN ESCALERA DE CONEXIÓN DE CALLE LAS PARRAS CON CALLE CORRALES TERCEROS DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	35.000,00 □	24.500,00 □	10.500,00 □
16.4	GRAZALEMA	MEJORAS EN PROLONGACIÓN DE PLAZA PEQUEÑA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
16.5	GRAZALEMA	MEJORAS EN LA CALLE SEVILLA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	50.000,00 □	35.000,00 □	15.000,00 □
16.6	GRAZALEMA	MEJORAS EN EL CEMENTERIO DE BENAMAHOMA	08/164E/76200	20.000,00 □	14.000,00 □	6.000,00 □
16.7	GRAZALEMA	MEJORAS EN CAMINO DEL MARTINETE DE BENAMAHOMA	08/454E/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
17.1	GUADALCACÍN	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD: C/ SAN ISIDRO, C/ ESCUELA, C/ CORRALES, AVDA. NUEVA JARILLA (PASEO DE LA FERIA), C/ JOSÉ DE ESPRONCEDA, C/ RAMÓN DE CAMPOAMOR, C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y PLAZA EL ROBLE	08/1532E/76800	135.000,00 □	94.500,00 □	40.500,00 □
17.2	GUADALCACÍN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIGERO CON CAJA ABIERTA PARA LIMPIEZA VIARIA	08/163E/76800	45.000,00 □	31.500,00 □	13.500,00 □
18.1	JIMENA DE LA FRONTERA	URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LOS PISOS DEL CALVARIO EN JIMENA	08/1532E/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
18.2	JIMENA DE LA FRONTERA	ASFALTADO DE CALLE PASADA DE ALCALÁ Y ACCESOS AL MICHIGÁN	08/1532E/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
18.3	JIMENA DE LA FRONTERA	CREACIÓN DE LA CERADA NORTE DE LA CALLE MANILVA EN LOS ÁNGELES	08/1532E/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
18.4	JIMENA DE LA FRONTERA	ACERADO LATERAL EN CALLE CAÑADA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/1532E/76200	42.000,00 □	29.400,00 □	12.600,00 □
18.5	JIMENA DE LA FRONTERA	PARQUE BOTÁNICO DEL PASEO CRISTINA EN JIMENA	08/171E/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
18.6	JIMENA DE LA FRONTERA	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA ANTIGUA ESCUELA TALLER	08/337E/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
18.7	JIMENA DE LA FRONTERA	CREACIÓN DE HUERTOS DE OCIO PARCELA SITUADA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA DE LOS ÁNGELES	08/337E/76200	18.000,00 □	12.600,00 □	5.400,00 □
19.1	LABARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS DE VIALES PÚBLICOS EN BARRIADA "COOPERATIVA VIEJA": CALLE FLORIDA	08/1532E/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
19.2	LABARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS EN C/ SELVA, C/ SOL, C/ ANTONIO MOYE Y CRUCE EN C/ RIBERA CON C/ MARIA ZAMBRANO	08/1532E/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
19.3	LABARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS ACERADO PLAZA BLAS INFANTE, PARALELA AVDA. DE ANDALUCÍA	08/1532E/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
19.4	LABARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS GRADAS Y CONSTRUCCIÓN DE VISERA EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	08/342E/76800	36.000,00 □	25.200,00 □	10.800,00 □
20.1	MEDINA SIDONIA	ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII EN MEDINA SIDONIA	08/1532E/76200	340.000,00 □	238.000,00 □	102.000,00 □
21.1	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE ADECUACIÓN Y ORDENAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL, ORNAMENTAL Y TURÍSTICA DE CALLE REAL, RONDA DEL TROBAL Y SAN JERÓNIMO	08/153AE/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
21.2	NUEVA JARILLA	REPARACIONES EN AVENIDA JEREZ	08/1532E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
21.3	NUEVA JARILLA	REFORMA DE PARQUE CAYETANO LOZANO	08/171E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
21.4	NUEVA JARILLA	ADECENTAMIENTO PARQUE CALLE ROMERO	08/171E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
22.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "RANCHO GRANDE"	08/933E/76200	340.000,00 □	238.000,00 □	102.000,00 □
23.1	PATERNA DE RIVERA	MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PATERNA DE RIVERA	08/342E/76200	300.000,00 □	210.000,00 □	90.000,00 □
24.1	PRADO DEL REY	REURBANIZACIÓN DE CALLE SAN SEBASTIAN Y CALLE DUQUE DE OSUNA	08/1532E/76200 08/160E/76200	145.950,00 □ 29.550,00 □	102.165,00 □ 20.685,00 □	43.785,00 □ 8.865,00 □
24.2	PRADO DEL REY	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	124.500,00 □	87.150,00 □	37.350,00 □
25.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA SUR	08/1532E/76200	300.000,00 □	210.000,00 □	90.000,00 □
26.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN LAS CALLES SÉNECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/1532E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
26.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CAMBIO Y MEJORAS DE LUMINARIAS EXISTENTES A LUCES LED EN CALLE EL TORNO, QUEJIGO, GUARANÍ Y SUR	08/165E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
26.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FÚTBOL	08/342E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
26.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
27.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS DE VARIOS ACERADOS DEL MUNICIPIO: AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA, CALLE CUESTA DE SAN ANTONIO, CALLEJÓN DE LOS PÉREZ, CALLE UNAMUNO Y CALLE NUEVA	08/1532E/76200	104.714,28 □	73.300,00 □	31.414,28 □
27.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIARIO URBANO	08/1532E/76200	195.285,72 □	136.700,00 □	58.585,72 □
28.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA DE CALLE CASUARINAS Y CALLE LARGA	08/1532E/76200	75.000,00 □	52.500,00 □	22.500,00 □
28.2	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	PLAN GENERAL ILUMINARIA PÚBLICA	08/165E/76200	75.000,00 □	52.500,00 □	22.500,00 □
28.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE FÁBRICA	08/933E/76200	150.000,00 □	105.000,00 □	45.000,00 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
29.1	SETENILDELASBODEGAS	ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO	08/164E/76200	25.000,00 □	17.500,00 □	7.500,00 □
29.2	SETENILDELASBODEGAS	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165E/76200	245.000,00 □	171.500,00 □	73.500,00 □
29.3	SETENILDELASBODEGAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS VAQUEROS	08/454E/76200	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
30.1	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTE DE TAHIVILLA	08/342E/76800	17.263,30 □	12.084,31 □	5.178,99 □
30.2	TAHIVILLA	MEJORAS DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO FÚTBOL 7 DE TAHIVILLA	08/342E/76800	86.736,70 □	60.715,69 □	26.021,01 □
30.3	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA CASETA MUNICIPAL DE TAHIVILLA	08/333E/76800	16.000,00 □	11.200,00 □	4.800,00 □
31.1	TARIFA	ASFALTADO TARIFA ESTE (APARCAMIENTO DE LA MARINA, VISTA PALOMA, C/ BATALLA DEL SALADO, C/ ALGECIRAS, BDA. JESÚS NAZARENO, C/MAR TIRRENO)	08/1532E/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
31.2	TARIFA	ASFALTADO TARIFA OESTE (CARRETERA LA PEÑA)	08/453E/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
32.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165E/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
32.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CAMINO MUNICIPAL ESTACIÓN DE GOBANTES	08/454E/76200	80.000,00 □	56.000,00 □	24.000,00 □
33.1	TORRECERA	SUSTITUCIÓN DE MURO EXISTENTE Y ADECUAMIENTO DE RAMPA Y ESCALERAS ENTRE PLAZA BLAS INFANTE Y CENTRO CULTURAL	08/171E/76800	42.000,00 □	29.400,00 □	12.600,00 □
33.2	TORRECERA	3ª FASE REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
33.3	TORRECERA	MEJORAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP TORRECERA	08/342E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
34.1	TREBUJENA	MEJORA DEL CONFORT TÉRMICO EN CASCO ANTIGUO	08/153AE/76200	116.000,00 □	81.200,00 □	34.800,00 □
34.2	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE USOS MÚLTIPLES EN RECINTO FERIAL	08/342E/76200	184.000,00 □	128.800,00 □	55.200,00 □
35.1	UBRIQUE	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532E/76200	94.815,44 □	66.370,81 □	28.444,63 □
35.2	UBRIQUE	PROTECCIÓN ANTI DESPRENDIMIENTOS VARIAS ZONAS DE UBRIQUE	08/172E/76200	110.000,00 □	77.000,00 □	33.000,00 □
35.3	UBRIQUE	ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA PLANTA PRIMERA DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL PARA SALA DE REUNIONES	08/933E/76200	195.184,56 □	136.629,19 □	58.555,37 □
36.1	VEJER DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA Y PAVIMENTADO DE CALLES PLAZUELA, LOS REMEDIOS Y TENIENTE CASTRILLÓN, VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/1532E/76200	339.865,28 □	237.905,70 □	101.959,58 □
37.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	FINALIZACIÓN PASEO DE LA GLORIETA	08/1531E/76200	100.000,00 □	70.000,00 □	30.000,00 □
37.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO	08/133E/76200	180.000,00 □	126.000,00 □	54.000,00 □
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARIO	08/1532E/76200	340.000,00 □	238.000,00 □	102.000,00 □
39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL ACCESO A ZAHARA DESDE LA CARRETERA CA-9104, 4ª FASE	08/1531E/76200	76.090,63 □	53.263,44 □	22.827,19 □
39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 1	08/160E/76200	128.070,09 □	89.649,06 □	38.421,03 □
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	27.560,28 □	19.292,20 □	8.268,08 □
39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76200	48.279,00 □	33.795,30 □	14.483,70 □
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REPOSICIÓN DE ASFALTADO EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA LOCALIDAD: PEÑÓN, PAJARES, AGUSTÍN MEDINA CHICO, PRIM, TOMILLO, MARINA, JARA, PIRINDOLA, REAL, TRAMO DE ALMADRABA, ZARZA, TRAMO DE PASEO DEL PRADILLO, ALBÁCORA, TRAMO VIRGEN DEL CARMEN Y PABLO APARICIO	08/1532E/76800	120.000,00 □	84.000,00 □	36.000,00 □
TOTALES				10.699.865,28 □	7.489.905,70 □	3.209.959,58 □

Nº 84.362

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 62/2022, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección

de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

La Secretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez, El Presidente, Juan Carlos Ruiz Boix. **Nº 84.372**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

En fecha 9 de julio de 2022 fue suscrito Convenio Urbanístico de Gestión entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la entidad mercantil SANTALUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L., provista de CIF.B-41372921, sobre el sector del suelo clasificado por el Plan de Ordenación Urbana como Urbano para el que se ha delimitado la actuación de transformación urbanística, denominada UE-CH-6 "Centro histórico", para la que, considerando la

superficie real del ámbito según levantamiento topográfico de 22.2.2021, resultan las siguientes determinaciones:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA "UE-CH-6"	
"UE-CH-6" SUNC Sanlúcar Bda.	TOPOGRÁFICO 22 Feb 2021
Figura de Planeamiento	ED. aprobado. Definitivamente 8.4.99 (BOP 22.05.99)
Sistema de Actuación	Compensación
coef. Edif. (m2t/m2s neto)	2,10
nº de viviendas	37
superficie U.E. (m2s)	2.170,05
viario-D.P. (m2s)	287,90
lucrativa- R (m2s)	1.882,15
coef. (UA/m2t)	1,70
A. Tipo (A.R. 21)	2,0975323
A. OBJETIVO de la UE (UAs)	6.290,00
Edificabilidad Objetiva (m2t)	3.700,00
A. SUBJETIVO (UAs)	4.096,575
Exceso (UAs)	1.564,425
monetización (101,21 □/UA)	158.335,45
Cesión al Ayto. (10 %_ UE)	629,00

A fin de que SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L., como única titular del suelo delimitado por la unidad de ejecución UE-CH-6, pueda ejecutar este desarrollo urbanístico actuando, de la forma más simplificada, como propietario único de la citada UE, formalizando su iniciativa ante la GMU, de conformidad con lo previsto en el artículo 130.1 a), en relación con el art. 130.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) [artículo 102 LISTA].

El presente convenio tiene un triple objeto, con el fin de culminar la redacción del Proyecto de Reparcelación e iniciar el expediente de reparcelación:

a La monetización del exceso de aprovechamiento de la UE

b La localización de la parcela donde se materializará el Ayto. el 10 % de cesión.

c Fijar un plan de etapas para el desarrollo urbanístico de la UE

Así, SANTALUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L., como única propietaria del suelo delimitado por la UE-CH-6, materializará el exceso de aprovechamiento urbanístico (1.564,425 Uas), comprometiéndose a compensar económicamente al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda 158.335,45 euros (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS) [IVA no incluido] conforme a la valoración municipal incluida en el expediente administrativo n.º 305/2021; monetización que deberá hacerse efectiva antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-CH-6.

SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. formalizará la iniciativa del sistema de actuación como propietaria única en la unidad de ejecución UE-CH-6 y se compromete a asumir los siguientes compromisos específicos y plazos de ejecución, conforme dispone el art. 130.1.a) en relación con los apartados 130.4, 130.2.B) y D) de la LOUA [artículo 102 LISTA]; teniendo interés en edificar simultáneamente a la ejecución de las obras de urbanización:

• Formalización de la INICIATIVA DEL SISTEMA de actuación por compensación y presentación del P. REPARCELACIÓN en la GMU, respetando la propuesta recogida referida en el expositivo IV y en el plano de propuesta de parcelas de resultado adjunto	1 MES desde la notificación de la Aprobación Definitiva del presente Convenio.
• Presentación del P. URBANIZACIÓN en la GMU	1 MES desde la Aprobación Definitiva o ratificación del P. de Reparcelación.
• Inicio de las obras de urbanización	2 MESES desde la Aprobación Definitiva del P. de Urbanización (siempre que se haya producido la inscripción del P. de Reparcelación en el Registro de la Propiedad).
• Plazo de ejecución de las obras de urbanización	18 MESES desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del P. de Reparcelación.
• Plazo de inicio de las obras de edificación de la parcela P-1 que resulte adjudicada a SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. en virtud del P. de Reparcelación	SIMULTÁNEO a la ejecución de las obras de urbanización (debiendo cumplimentar los requisitos del art. 55.1 de la LOUA) [artículo 90.4 LISTA].

En el caso de transmisión de la finca propiedad de SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. en la UE-CH-6, ésta se compromete a garantizar que el nuevo propietario se subroge en los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen. Igualmente se compromete a notificar fehacientemente al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el plazo de 15 días, desde la formalización en escritura pública de la transmisión

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, el referido Convenio ha sido depositado

en el Registro Municipal, en el que se practicó asiento de inscripción al número 20 de la Sección de Convenios urbanísticos, Subsección de Convenios urbanísticos de Gestión, habiendo quedado archivado texto íntegro de éste.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía [de aplicación por la D.T 3ª LISTA] y en relación al artículo 30.2, regla 2ª respecto de los convenios urbanísticos de planeamiento, indicándose que el presente acuerdo es definitivo, y pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrán interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de DOS(2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículo 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

2. No obstante, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículos 124 de la LPAC].

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto (artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso se podrán interponer los recursos o, ejercer las acciones, que se estimen convenientes.

Veintinueve de junio de dos mil veintidós. LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Lucía Rodríguez García. Firmado.

Nº 71.767

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto nº VJURB-00150-2022, de fecha 24 de junio de 2022 del Sr. Concejal-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA 04/20) para la implantación de Camping, adscrito a la Categoría de una estrella, Modalidad Rural y especialidad "Mobil Home", para un máximo de 80 (ochenta) usuarios, sito en Parcela 75-1, del Polígono 33, con Referencia Catastral nº 11039A013000750000RG, de este Término Municipal, Finca Registral nº 19.059 de las de Vejer, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate; promovido por la Mercantil Nomad addicts Life Style SL (con CIF nº B87XXXXXX), quedando sometido el expediente a Información Pública por plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Tablón de Edictos Municipal, BOP de Cádiz y Portal de Transparencia.

Durante el referido plazo, el Proyecto Técnico Podrá ser consultado en el Servicio Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, sito en Avda. Andalucía, Edificio Zona Franca - Local 30, de esta localidad, o accediendo al siguiente enlace: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=2201&seccionId=7>.

Ocho de julio de dos mil veintidós. LA SECRETARIA GENERAL. Carlota Polo Sánchez. Firmado. Dieciséis de julio de dos mil veintidós. José Ortiz Galván. Firmado.

Nº 79.773

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Por resolución del Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 12 de Julio de 2022, ha sido aprobada las liquidaciones periódicas comprendidas en el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para el ejercicio 2022.

Las personas interesadas podrán examinar las listas de cobro en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, sitas en Av. España, 1, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas, solicitando cita previa.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento.

ANUNCIO DE COBRANZA

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público de los referidos padrones.

Medios y lugares de pago: El pago se efectuará a través del Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria por medio de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en todo el territorio nacional.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

13/07/2022. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. Nº 82.173

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA: La base 4 de las Bases que regulan la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el sistema concurso-oposición, por turno libre, de una plaza de Asesor Letrado vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque, miento Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, en relación a los requisitos necesarios para optar a la convocatoria.

VISTA: La documentación presentada por los aspirantes en el periodo de subsanación según lo estipulado en las bases 5 y 6 de las citadas bases reguladoras.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para optar a (1) plaza de Asesor Letrado. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia sitios en www.sanroque.es.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidente: D^a Concepción Pérez Ojeda

Vocal 1: D^a Juan Gutiérrez Cortés

Vocal 2: D. Francisco Collado Segovia

Vocal 3: D. Perdo Luis González Ferrer

Vocal 4: D. Rubén Pérez Casas.

Vocales suplentes:

Suplente 1: D^a Ana Orillos Carrasco

Suplente 2: D. Juan Jiménez Párraga

Secretario: D^a Ana Núñez de Cossío

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal el día 19 de septiembre a las 10.00 horas a la fase de concurso.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el mismo Órgano que lo dictó con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Cádiz del presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción de igual clase, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

22/07/2022. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. La Secretaria General.

Fdo.: Ana Núñez de Cossío.

Nº 82.272

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2022****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El expediente de modificación de créditos n.º 28/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a Bajas de Créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 113 de 15 de junio de 2022, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Partida	Denominación	Importe
320.449	TRANSFERENCIA EM CAEPIONIS LIMPIEZA DE COLEGIOS	50.000 □

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Partida	Denominación	Importe
943.44901	TRANSFERENCIAS EMC DEVOLUCION REINDU	- 50.000 □

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 22 de julio de 2022. El Alcalde. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 82.374

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/2022****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El expediente de modificación de créditos n.º 29/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a Bajas de Créditos, y cuya aprobación

inicial fue publicada en el BOP Nº 113 de 15 de junio de 2022, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación	Denominación	Importe
231.48003	SUBVENCIONES ACCION SOCIALASOCIACIONES	25.000,00 □

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación	Denominación	Importe
231.480	SUBVENCIÓN AFANAS	- 6.000,00 □
231.48000	SUBVENCIÓN COCINA SOCIAL	- 3.000,00 □
231.490	PROGRAMA DESARROLLO Y COOPERACIÓN	- 5.000,00 □
2310.48000	SIVO-OTRASAYUDASPRESTACIONESSOCIALES	- 11.000,00 □

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 22 de julio de 2022. El Alcalde. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 82.375

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2022****ANUNCIO DE APROBACION INICIAL**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 39/2022 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con nuevos ingresos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 22 de julio de 2022. El Alcalde. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 82.376

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2022****ANUNCIO DE APROBACION INICIAL**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 43/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 22 de julio de 2022. El Alcalde. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 82.377

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES****ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2022**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los Presupuestos Generales de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado por Junta Vecinal, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022 (punto 2º de su Orden del Día), el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2022, y habiéndose publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 126 con fecha 4 de julio de 2022, sin que se haya presentado reclamación alguna, el mismo ha quedado aprobado definitivamente, de acuerdo con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20.3 del Real Decreto 500/1990.

RESUMEN		
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	218.517,69
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	302.932,55
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.200,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	117.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	674.850,24
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
3	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS 1.1 OPERACIONES CORRIENTES TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650.803,12
6	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	2. OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	696.003,12

ANEXO DE PERSONAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
		ARTÍCULO	CAPÍTULO
10	Órganos de gobierno y personal directivo	38.500,00	
12	Personal Funcionario	53.000,22	
13	Personal Laboral	68.418,29	
15	Incentivos al rendimiento	4.000,00	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	54.299,18	
1	TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		218.517,69□

FUNCIONARIOS

HABILITADOS NACIONALES					
	DENOMINAC	GRUPO	ESCALA	SUBESC	SITUACIÓN
1	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	1	A.ESPECIAL	SECRETARIA	VACANTE
LABORALES INDEFINIDOS					
	DENOMINAC	GRUPO	CATEGORÍA	SITUACIÓN	
1	TÉCNICO PROMOCIÓN CULTURAL	C1	LABORAL	VACANTE	
1	SUBALTERNO	E	LABORAL	VACANTE	
LABORAL TEMPORAL					
	DENOMINAC	GRUPO	CATEGORIA	SITUACIÓN	
1	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	T/P	LABORAL	VACANTE	
1	PEÓN MANTENIMIENTO	T/P	LABORAL	VACANTE	
1	LIMPIADOR/A	T/P	LABORAL	VACANTE	

Lo que se hace público para general conocimiento en Estella del Marqués. 27/07/22. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS, Fdo. Ricardo Sánchez Vega. Ante mí: LA SECRETARIA INTERVENTORA, Fdo. Ana Sara Ruiz Gómez 27/07/2022. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. Fdo.: Ricardo Sánchez Vega. N° 83.988

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE TAHIVILLA

ANUNCIO
APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en crédito extraordinario (expediente G2022/5686, en contabilidad 7/2022).

El expediente estará de manifiesto al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa en la dirección web oficial: <https://www.aytotarifa.com/notice-category/e-1-a-tahivilla-informacion-publica/porespacio-de-quincedias>, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal (art. 169 TRLRHL), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará á nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tarifa, a 27/07/2022. El Presidente. Fdo.: Diego España Calderón. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román. N° 84.011

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1102044420190001461. Procedimiento: Seguridad Social. Negociado: ME. Demandante: JUAN CARLOS AROCHA VARGAS. Abogado/a: ELENA SANCHEZ ROMACHO. Demandado: MUTUA MIDAT CYCLOPS MUTUAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIOS Y OBRAS CEYFO SL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSS y TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL. Abogado/a: S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CADIZ y MIGUEL ANGEL ROMAN LOPEZ.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 508/2019, sobre SEGURIDAD SOCIAL, a instancia de JUAN CARLOS AROCHA VARGAS contra INSS Y TGSS, MUTUA MIDAT CYCLOPS Y SERVICIOS Y OBRAS CEYFO, S.L., en la que con fecha 11.07.22 se ha dictado sentencia nº 310/22 que sustancialmente dice lo siguiente: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2. JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS N°: 508/19
SENTENCIA N°: 310/22

En Jerez de la Frontera, a once de julio del dos mil veintidós.

Vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado ante la Ilma Sra Dña MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ, promovidos en materia de SEGURIDAD SOCIAL por DON JUAN CARLOS AROCHA VARGAS contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MIDAT CYCLOPS y SERVICIOS Y OBRAS CEYFO SL, EN NOMBRE DE S.M. EL REY ha pronunciado la siguiente SENTENCIA

FALLO

Que desestimando la demanda de DON JUAN CARLOS AROCHA VARGAS contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MIDAT CYCLOPS y SERVICIOS Y OBRAS CEYFO SL, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación ante el TSJ de Andalucía- Sevilla mediante anuncio en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia en este Juzgado. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a SERVICIOS Y OBRAS CEYFO, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

13/07/2022. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FDO.: ROSARIO MARISCAL RUIZ.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." N° 82.114

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAL-1959